

# Proyecto: Bosques y Cambio Climático (SIL-FIP)

## Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) Versión Final

México



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Comisión Nacional Forestal

# Índice

Acrónimos y abreviaturas

I. Introducción.....	4
II. Objetivos del Marco de Participación de Pueblos Indígenas.....	4
III. Marco jurídico y normativo.....	5
IV. Población indígena y bosques: contexto sociocultural en el que se desarrolla el proyecto.....	11
V. Marco institucional.....	17
VI. Descripción del Proyecto y Procedimientos del marco indígena.....	19
VII. Impactos sociales y Recomendaciones.....	39
VIII. Recepción y seguimiento a quejas.....	44
Anexo. 1.- Presentación del Componente 3 del Proyecto Bosques y Cambio Climático en plataformas nacionales y discusión del Plan de Inversión Forestal.....	46
Anexo 2.- Criterios para la donación voluntaria de tierras para cambio del uso.....	54



## Acrónimos y Abreviaturas

ADL	Agente de Desarrollo Local
ATL	Agente Técnico Local
ANP	Área Natural Protegida
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
COLPOS	Colegio de Posgraduados
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CICC	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático
CIDRS	Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable
CTCREDD+	Comité Técnico Consultivo REDD+
COINBIO	Proyecto de Conservación de la Biodiversidad por Comunidades Indígenas
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DOF	Diario Oficial de la Federación
EFC	Empresa Forestal Comunitaria
FEC	Fondo Estratégico sobre el Clima
FFM	Fondo Forestal Mexicano
FMLN	Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GEI	Gases de efecto invernadero
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
MPPI	Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OTC	Ordenamiento Territorial Comunitario
PECC	Programa Especial de Cambio Climático
PEF 2025	Programa Estratégico Forestal para México 2025
PIF	Programa de Inversión Forestal
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
DPL	Préstamo a Políticas de Desarrollo de Cambio Climático
PROCAMPO	Programa de Apoyos Directos al Campo
PROCYMAF	Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Forestales de México
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROGRAMAN	Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera
PSA	Pago por Servicios Ambientales
PST	Prestadores de Servicios Técnicos
RAN	Registro Agrario Nacional
REDD+	Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación Forestal
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SIL	Préstamo de Inversión Específica (SIL, por sus siglas en inglés)
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
UACH	Universidad Autónoma de Chapingo



## **I. Introducción**

El gobierno mexicano, por conducto de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) gestiona el Proyecto Bosques y Cambio Climático ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como un Préstamo de Inversión Específico (SIL). El Proyecto es parte de un paquete de colaboración del BIRF para apoyar el Programa mexicano de bosques y cambio climático, dentro del marco general de su Plan Nacional de Desarrollo y la Visión de México sobre REDD+. El proyecto contribuye al objetivo de asegurar la gestión sustentable, restauración y expansión de los recursos forestales de México, a la vez que promueve el desarrollo económico local, el fortalecimiento de las comunidades a la resiliencia al cambio climático y el fortalecimiento de los esfuerzos globales para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+).

Como parte de la gestión de este préstamo, se elaboró el presente Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI). Debido a que los Programas de la CONAFOR están dirigidos a todo tipo de comunidades y ejidos forestales, con presencia o sin indígena, el Proyecto desarrolla un instrumento que asegura que las estrategias de acercamiento sean culturalmente adecuadas, cuando los beneficiarios sean indígenas. Del total de beneficiarios de CONAFOR, un 25% son población indígena, según datos del Coordinación General de Planeación e Información (CGPI), sobre el Sistema Integral de Gestión de Apoyos (SIGA).

Este Marco de Planificación se elabora en correspondencia con las salvaguardas sociales previstas en proyectos financiables por el BIRF, en particular con su Política Operacional (OP 4.10) Pueblos Indígenas, relacionadas con la reducción de la pobreza y el logro de un desarrollo sustentable que asegure que la implementación del Proyecto se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas.

El MPPI está integrado a partir de los comentarios proporcionados por el BIRF y las aportaciones de especialistas en pueblos indígenas, recursos y comunidades forestales, cuestiones de género e intergeneracionales, entre otros, y que participaron en su revisión. Así mismo, el documento estuvo a disposición del público en el sitio electrónico de la CONAFOR.

## **II. Objetivos del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas**

El objetivo general del MPPI es asegurar que la Comisión Nacional Forestal propondrá los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas durante la implementación del Proyecto Bosques y Cambio Climático.

Los objetivos específicos del proyecto son:

- a) Asegurar el acceso y la participación amplia de los pueblos indígenas para el desarrollo sustentable.
- b) Evitar, prevenir, mitigar posibles impactos adversos a la población indígena.
- c) Reconocer los derechos consuetudinarios de los pueblos y comunidades indígenas y no indígenas respecto a las tierras y territorios tradicionalmente ocupados y usados.
- d) Proveer las directrices y procedimientos claros para el desarrollo de Planes para Pueblos Indígenas, en casos que sean necesarios.



Esta Política Operacional (OP 4.10 Pueblos Indígenas) está relacionada con las demás políticas operacionales del BIRF, entre las que se encuentra la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario (OP 4.12), además de las respectivas a salvaguardas ambientales. El Proyecto no contempla inversiones que impliquen: i) la adquisición de tierra y/o de bienes privados, y ii) la relocalización física de personas. Por lo tanto no se prevé la generación de impactos producidos por la adquisición de tierras, la relocalización física de población, la pérdida de tierras y/o de bienes, la interrupción de modos de vida y/o de redes sociales y familiares o la restricción de acceso a los recursos naturales; sin embargo, la CONAFOR preparó el respectivo *Marco de Procedimientos para Restricciones Involuntarias*, orientado a identificar los posibles efectos adversos en las comunidades indígenas y rurales posiblemente involucradas en el proyecto, ayudando a evitarlos, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos.

El MPPI está elaborado en congruencia con las disposiciones jurídicas y normativas de las que México se ha dotado en materia de medio ambiente, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Asimismo, contempla la legislación correspondiente a los derechos de las comunidades indígenas y rurales para evitar afectaciones a su cultura, tradiciones, sistemas normativos o prácticas comunitarias con relación al uso y disfrute de sus recursos naturales, así como las consideraciones que garanticen su acceso a beneficios culturalmente apropiados, incluyendo las cuestiones intergeneracionales y de género, que deben ofrecer las políticas y programas sociales, como es el caso de los programas y acciones propuestas en el Proyecto.

Los principales insumos del documento son i) el *Informe del Análisis de la Evaluación Social* realizado por la CONAFOR<sup>1</sup>, el cual se integró a partir de diversas fuentes de información oficial y académica, y ii) de los resultados de los talleres de retroalimentación con grupos de productores, dueños y usuarios de la tierra, organizaciones no gubernamentales, asesores técnicos forestales y gobiernos locales.

El MPPI que se propone para el Proyecto y que se presenta a continuación, se basa en las lecciones aprendidas de la CONAFOR a través de la instrumentación de otros proyectos cuyos objetivos también se basaron en la participación activa de propietarios de los ecosistemas forestales, en particular, de los propietarios de los bosques comunitarios. De igual manera, los procedimientos de participación y consulta con pueblos indígenas, se orientan de acuerdo al marco jurídico e institucional vigente en México, el cual corresponde plenamente con las políticas de salvaguarda del BIRF sobre pueblos indígenas.

### **III. Marco jurídico y normativo**

#### **Contexto jurídico e institucional vigente para las comunidades indígenas en México y su relación con los recursos naturales.**

En México existe un marco jurídico que protege los derechos de los pueblos indígenas, desde la Constitución Política y su posterior desarrollo normativo hasta los tratados internacionales de los que el país es parte, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT) y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

---

<sup>1</sup> Por conducto de especialistas en ciencias sociales, en políticas públicas ambientales y de recursos naturales, externos a la institución.



## Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos:

El artículo segundo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, perteneciente al Título Primero, Capítulo Primero. Titulado “De los Derechos Humanos y sus Garantías” contiene las disposiciones generales que establecen la caracterización de la Nación Mexicana como pluricultural y sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Así mismo define a los pueblos indígenas como: *“aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”*.

El apartado A de este mismo artículo se refiere un listado de temas en los que se reconoce la autonomía de los pueblos indígenas, en los siguientes rubros:

- Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la propia Constitución y las leyes, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas (petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica y minerales radioactivos).
- Conservar y mejorar el hábitat -en el cual desde luego se encuentran los bosques y otros ecosistemas- y preservar la integridad de sus tierras.

Asimismo, de particular relevancia resulta la autonomía que tienen los pueblos indígenas para:

- Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, individuales, respetando derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.
- Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones.
- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales y el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento.

En relación al acceso preferente a los recursos naturales la previsión constitucional lo acota a las formas y modalidad de propiedad y tenencia de la tierra, así como a los derechos adquiridos.

El apartado “B” del artículo segundo constitucional consigna un grupo de deberes del Estado respecto a los pueblos indígenas –expresamente con la finalidad de abatir sus carencias y rezagos que pueden interpretarse como derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Solamente se mencionan algunos de éstos, a saber:

- Impulsar el desarrollo económico de los pueblos indígenas,
- Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo,
- Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación,



- Aplicar estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, incorporar tecnologías para incrementar la propia capacidad productiva de los pueblos indígenas y asegurar su acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización,
- Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero,
- Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales, y consultarlos cuando algún organismo público o privado pretenda desarrollar proyectos que afecten sus territorios y su vida comunitaria, así como su cosmogonía.

Este mismo apartado mandata a la Federación, los Estados y los Municipios a establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán estar diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Es por ello que existen entidades de la República Mexicana en las que sus constituciones estatales reconocen la condición pluricultural y pluriétnica, y obliga a los poderes del estado a considerar los usos y costumbres de los pueblos indígenas, y en donde se considera esencial la participación comunitaria en cualquier proceso de planeación de proyectos considerando el conocimiento y el saber comunitario.

A partir de la Constitución de 1917 se establece en México un régimen de modalidades propietarias que implican el dominio directo o propiedad originaria, la propiedad privada y la que podemos conceptualizar como propiedad o tenencia comunitaria, constituida por los ejidos y las comunidades agrarias.

La propiedad comunitaria en México encuentra su base en el Artículo 27 de la Constitución, donde se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas, así como la integridad de las tierras de los grupos indígenas y establece el mandato para que, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, se proteja también la tierra para el asentamiento humano y se regule el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y las acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

El mandato constitucional del artículo 27 culmina con el principio de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, tanto como el deber de planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. Mientras que en su fracción VII, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal y protege su propiedad sobre la tierra; especialmente la integridad de la que poseen los grupos indígenas.

*Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas:*

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas<sup>2</sup>, reconoce y protege los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, y en ella se refiere la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas.

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003.





El artículo séptimo establece que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. La Federación y las entidades federativas tendrán disponibles y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos las leyes, reglamentos, los contenidos de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas en la lengua de sus correspondientes beneficiarios.

#### *Ley Agraria:*

Como resultado de la política de reparto agrario, la tenencia de la tierra predominante en las regiones indígenas es la propiedad ejidal. Lo anterior se explica, en parte, por la ausencia de normas y procedimientos que prevaleció durante las primeras décadas del siglo pasado para el reconocimiento y restitución de tierras comunales, y a las dificultades que existían en los códigos agrarios para que los pueblos pudieran demostrar la propiedad primordial de sus tierras<sup>3</sup>.

El artículo 106 de esta Ley, establece que las tierras que corresponden a los grupos indígenas deberán ser protegidas por las autoridades, en los términos de la Ley que reglamente el Artículo Cuarto y el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 27 constitucional.

En los juicios en que se involucren tierras de grupos indígenas, las autoridades deberán considerar las costumbres y usos de cada grupo, mientras no contravengan lo dispuesto en esta Ley ni se afecten derechos a terceros. Asimismo, cuando se haga necesario, el tribunal se asegurará de que los indígenas cuenten con traductores. Los tribunales suplirán la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho cuando se trate de núcleos de población ejidales o comunales, así como ejidatarios o comuneros.

#### *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:*

En relación a los pueblos indígenas y comunidades agrarias, se propone como objetivo general, “Respetar el derecho al uso y disfrute preferente de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan las comunidades indígenas”; al ser una Ley reglamentaria del Artículo 27 constitucional, dicta que cuando los recursos forestales son propiedad de los pueblos y comunidades indígenas, se observa lo dispuesto por el Artículo segundo de la Constitución.

La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Ningún Plan, Programa o Proyecto específico puede alterar el régimen de propiedad en donde se prevea su desarrollo. Como objetivos específicos la ley plantea además “Contribuir al desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades indígenas, así como de ejidatarios, comuneros,...”, y “Garantizar la participación de la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la aplicación, evaluación y seguimiento de la política forestal”.

---

<sup>3</sup> Procuraduría Agraria, *La tenencia de la tierra en los municipios con población indígena*, marzo de 2004 en Pérez Martín del Campo, Marco Antonio y Rivera Nolasco, MA. *Los Pueblos Originarios de México*, Revista de Estudios Agrarios, 2011, Número 47, Año 17, abril-junio, pp. 19-20.





Entre los criterios obligatorios de política forestal se considera el respeto al conocimiento de la naturaleza, cultura y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas y su participación directa en la elaboración y ejecución de los programas forestales de las áreas en que habiten.

Se establece, expresamente la obligación de las autoridades para propiciar la divulgación, el uso, respeto y reconocimiento de costumbres, tradiciones y prácticas culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en las regiones forestales.

*Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:*

Por su parte, tiene como uno de sus principios expresos el de garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad. Para la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales los pueblos indígenas deberán ser consultados para que emitan sus opiniones y propuestas. El Artículo 15 señala que para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios: garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda de uso de la biodiversidad, de acuerdo con lo que determine la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 158, para los efectos del artículo anterior, la Secretaría:

- I. Convocará, en el ámbito del sistema nacional de Planeación democrática a las organizaciones obreras, empresariales, de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales, comunidades agrarias, pueblos indígenas, instituciones educativas, organizaciones sociales privadas no lucrativas y demás personas interesadas para que manifiesten su opinión y propuestas;
- II. Celebrará convenios de concertación con (...) pueblos indígenas, comunidades agrarias y demás organizaciones campesinas para el establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas, y para brindarles asesoría ecológica en las actividades relacionadas con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. Concertará acciones e inversiones con los sectores social o privado y con instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales, pueblos indígenas, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

*Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT):*

Además de la Constitución Mexicana, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual fue ratificado por México el 05 de septiembre de 1990, hace un reconocimiento específico de los pueblos y culturas, y establece la creación de espacios de participación y de consulta previa, libre e informada. Entre los compromisos asumidos por México con la ratificación de este Convenio se encuentran: a) La adopción de medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger el medio ambiente de los territorios que habitan, y tomar en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario; b) El respeto a la importancia que tiene para estos pueblos su relación con las tierras y territorios que ocupan y utilizan; c) El reconocimiento del derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, y la salvaguarda de su derecho a utilizar tierras a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de



subsistencia, especialmente cuando se trate de pueblos nómadas e itinerantes; d) La protección especial a los derechos de estos pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras que comprende el derecho a participar en la utilización, administración, y conservación de tales recursos; y e) a su participación en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, entre otros.

El año de 2010 se realizó una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, benéfica para el reconocimiento de todos los acuerdos internacionales, relativos a los derechos humanos, en donde, el 13 de octubre se realizaron reformas al Primero Constitucional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2011. En estas modificaciones se establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. No existe Ley Reglamentaria aun a esta modificación, como tampoco existe Ley Reglamentaria al Artículo 2 Constitucional que reconoce los Derechos de los Pueblos Indígenas.

#### *Salvaguarda de Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10):*

Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del BIRF de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el BIRF que afectan a Pueblos Indígenas, el BIRF exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

Estas consultas, permiten conocer si las comunidades indígenas afectadas prestan amplio apoyo al proyecto y de ser así, el prestatario prepara un informe detallado para documentar: i) el proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas; ii) las medidas adicionales, que puedan ser necesarias para abordar los efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas y para que el proyecto les reporte beneficios apropiados desde el punto de vista cultural; iii) las recomendaciones para que las comunidades indígenas participen durante la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto, y iv) cualquier acuerdo formal alcanzado con las comunidades indígenas o con las organizaciones de Pueblos Indígenas.

El Banco reconoce que las identidades y culturas de los Pueblos Indígenas están inseparablemente vinculadas a las tierras que habitan y a los recursos naturales de los que dependen. Estas circunstancias peculiares hacen que los Pueblos Indígenas estén expuestos a riesgos y efectos de diversos grados como consecuencia de los proyectos de desarrollo, entre ellos la pérdida de su identidad, cultura o medios de vida tradicionales, así como a diversas enfermedades.

De acuerdo a la política operacional de Banco Mundial, se reconocerá la presencia indígena y se aplicarán las provisiones de este Marco para en las comunidades cuando en mayor o menor grado, presentan las siguientes características:



- a) Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;
- b) Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;
- c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y
- d) Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

#### **IV. Población indígena y bosques: contexto sociocultural en el que se desarrolla el proyecto**

México cuenta con 62 pueblos indígenas con un total de 12 millones de personas, representando alrededor del 10% la población total (INEGI 2010). El número de lenguas en México asciende a 82 y según el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) existen 364 variantes lingüísticas, 68 agrupaciones y 11 familias lingüísticas.

Respecto a la población en ejidos y comunidades en México, se estima que alrededor de 60% son ejidatarios, 25% son vecindados y el resto son poseionarios (PA, 2010). Los hombres representan la mayor proporción de titulares de derechos. Las mujeres ejidatarias representan 20.6%, las poseionarias 25.8% y las vecindadas 34.6%. La condición cambia según la entidad federativa. Los estados en donde las ejidatarias tienen una presencia mayor al 20% son, por ejemplo, Baja California (28.6%), Puebla (25.3%), Sonora (25.2%), Sinaloa (24.8%), Morelos (24%), Michoacán (23.8%) y Nayarit (23.8%), mientras que en Campeche y Yucatán no son más de 12%. Los estados donde existe mayor número de mujeres ejidatarias en términos absolutos son Veracruz, Puebla, Sinaloa, México y Chiapas. Los estados que tienen más poseionarias son México, Tabasco y Veracruz, y donde hay más vecindadas es en Veracruz, Guanajuato y Jalisco.

Las mujeres tienen escasas oportunidades al no reconocérseles debidamente su condición jurídica y social; a veces carecen de facultades para adquirir derechos de propiedad sobre la tierra, para tener acceso a derechos esenciales como es el crédito, los insumos, la capacitación y la enseñanza. La identidad de las mujeres indígenas y no indígenas se encuentra basada en la tierra, contando con la posesión legal o no de ésta, y sin embargo la instrumentación de políticas públicas en su beneficio, ha sido hasta ahora aún débil.

De esta forma el grupo de mujeres por cuestiones de género queda excluido, dado que la propiedad de la tierra en México ha sido dada, según las cifras anteriores, fundamentalmente a los hombres<sup>4</sup>.

La relación de los pueblos indígenas con los bosques es sumamente diversa en México, definida por aspectos culturales, históricos, geográficos, sociales, económicos y políticos. Es difícil generalizar en cuanto a un patrón de comportamiento único, ya que los sistemas de organización comunitaria, se mantienen sólidos o se debilitan, según diversos factores internos y externos.

---

<sup>4</sup> Algunas actividades que realizan las mujeres son el acarreo de agua, recolección de plantas comestibles, medicinales, leña para combustible, productos no maderables para elaboración de artesanías, entre otras actividades que, algunas veces, también tienen que ver con la celebración de rituales complejos.



En un esfuerzo por sistematizar la diversidad de la relación pueblos indígenas y bosques, podemos describir tres formas predominantes de comportamiento en México, mismos que se asocian a momentos y circunstancias muy distintos:

- I. Experiencias comunitarias de manejo silvícola sustentable,
- II. Comunidades con bosques con manejo poco adecuado, y
- III. Los “Guardianes de los bosques”.

La gobernanza de los pueblos indígenas se centra en el poder de la Asamblea Comunitaria y el Consenso, y el manejo que de estos conceptos se realiza en la cotidianeidad de los tres esquemas que se presentan, mismo que pasa por el uso más tradicional y férreo, hasta el mero aval necesario para las decisiones de pequeños grupos, así como la elevación de éstos al rango de forma de representación válida y legal, en el marco de que los pueblos se conviertan en “sujetos de derecho”.

A continuación se describen dichas formas de comportamiento:

### **I. Experiencia Comunitaria de manejo silvícola sustentable:**

El Banco Mundial en un reporte de mayo del 2007 señala que una experiencia exitosa de economía comunitaria son los bosques en México. Manejados en gran parte por integrantes de comunidades indígenas y de ejidos, los bosques se han convertido en un vehículo importante de reducción de la pobreza, conservación ambiental y de disminución de la violencia.

Del territorio nacional, 56 millones de hectáreas están cubiertas por bosques y selvas, más o menos a partes iguales. De esa cantidad, 80 por ciento es propiedad comunal o ejidal. “El recurso forestal en México es colectivo, y como tal debe ser administrado de manera colectiva”, comentó Gerardo Segura, especialista en desarrollo rural, también durante la presentación del informe “Nueva evidencia: los bosques comunitarios en México”.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la silvicultura genera anualmente una actividad económica valuada en 3 mil 763 millones de pesos, cantidad que apenas representa 0.22 por ciento del producto interno bruto. Sin embargo, apuntó Gerardo Segura, las áreas forestales se encuentran en algunas de las regiones del país de mayor pobreza.

“Las empresas forestales comunitarias constituyen un aporte notable de México a las estrategias de conservación y desarrollo; una invención social innovadora que el resto del mundo está comenzando a descubrir”, indica el reporte. Las empresas comunitarias son rentables, independientemente de si procesan su madera o no, ya que no tienen impactos negativos sobre la biodiversidad.

El estudio encontró que 2,300 comunidades del país tienen permisos de aprovechamiento forestal. De ellas, 1,901 son ejidos y 433 comunidades agrarias. Es decir, añade, casi 15 por ciento de un total estimado de 15, 800 núcleos agrarios con bosques producen madera regular u ocasionalmente.

Un hecho destacado es que una décima parte de las comunidades con permisos de explotación forestal cuentan con aserraderos y otros tipos de capacidad de procesamiento industrial.



Estos casos ilustran de manera ejemplar la situación de comunidades indígenas informadas, con mayor o menor estructura tradicional, pero que han tenido acceso a lo largo de su historia, a diversos programas gubernamentales. Comunidades con fuerte acompañamiento técnico forestal, que han logrado consolidar sus procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas gracias a la gestión.

Las asambleas comunitarias son férreas y han logrado consolidarse ante los diversos órganos de gobierno del estado mexicano. Tienen reconocimiento y sus decisiones son tomadas en cuenta.

## **II. Comunidades con bosques con manejo poco adecuado:**

La mayoría de los bosques del país continúan sujetos a tipos de aprovechamientos silvícola y ambientalmente inadecuados.

Como en los casos de otros países en desarrollo, los bosques mexicanos son bosques habitados. En base a los datos de INEGI se estima que la población de las comunidades forestales es de 11 a 15 millones de habitantes (rango de variabilidad que se debe a la migración temporal). Existen en el país 8,420 comunidades forestales, en el 28% de las cuales se habla alguna lengua indígena. Las regiones forestales se encuentran entre las de mayor marginalidad y pobreza en el país, más del 50% de su población vive en condiciones de extrema pobreza (Publicado en la Revista Mexicana de Comercio Exterior en Diciembre de 1999).

Para los habitantes de estas regiones los recursos naturales representan un capital productivo fundamental del cual dependen directamente para sobrevivir: la agricultura de subsistencia es en estas regiones una actividad económica fundamental, y la migración (temporal o permanente) es una actividad cada vez más socorrida dentro de las estrategias de subsistencia de las familias.

A pesar de que sólo en 5% de las comunidades forestales la forestería representa la actividad económica central, los bosques representan en todas ellas un recurso fundamental: son fuente de una variedad de bienes que se destinan directamente al consumo familiar (alimentos, medicina, leña, materiales de construcción, etc.), o que se comercializan generando ingresos. Es gracias a la presencia de los bosques que estas poblaciones atienden muchas de sus “necesidades de subsistencia que no son –ni mucho menos– internalizadas adecuadamente por la economía nacional” (World Bank, 1995). En términos socio-demográficos, otra característica relevante de las regiones forestales es la fuerte expulsión de la fuerza de trabajo, debido a la cual, pesar de las altas tasas de natalidad, su crecimiento poblacional medio es de 2.4%. La escolaridad promedio es de 3.3 años, mientras el promedio nacional es de 7 años, se estima también que el 37% de la población (mayor de 15 años) es analfabeta.

La mayoría de estas comunidades presentan los efectos de un fuerte impacto migratorio. La situación en esos casos se representa por un sistema de organización degradado, han perdido toda estructura tradicional, y los cargos de representación se ejercen más por obligación que por convicción. En muchas de ellas la representación masculina es abajo del 50%, y frecuentemente representada por personas de la tercera edad y niños menores de 18 años. La subsistencia familiar descansa sobre las espaldas de las mujeres.

Una problemática específica que se ha venido presentando en estos casos es que si bien las mujeres tienen poder de decisión porque en las asambleas comunitarias ostentan y demuestran por medio de cartas poder que ejercen la representación –ante el grupo comunitario– de sus maridos, hijos o hermanos, ante la



asamblea, ante la Ley Agraria ellas no tienen representación legal. No tienen acceso a los beneficios de los subsidios. Por tanto no pueden aplicar en programas gubernamentales.

Eso no les resta importancia de estar luchando y salir adelante con su trabajo, y han buscado alternativas financieras que les proporcionan las Organizaciones No Gubernamentales en el mejor de los casos, en cuanto a alternativas financieras como Fondos y cajas sociales, en donde han demostrado ser excelentes administradoras y obrar con justicia, transparencia y equidad.

Sin embargo para el cuidado del bosque dependen del trabajo de los jornaleros, así como para algunas formas de producción agrícola. Son pocas las mujeres que trabajan directamente en el bosque o en la agricultura.

A pesar de mantener a la Asamblea comunitaria como órgano de gobierno, la movilidad de la representación y la poca continuidad y seguimiento a los acuerdos, las hacen ser manipulables, y muy frecuentemente botín de diversos actores regionales que los manipulan para sacar provecho de sus actas de acuerdos. Pocas veces logran beneficios para sus pueblos.

### III. Los “Guardianes de los Bosques”:

Su característica ha sido la conservación del bosque porque éste representa su hogar, parte integral de su cultura y fuente de sustento. Han elegido el aislamiento voluntario como forma de contribuir a la protección de sus derechos. Este grupo se puede dividir en dos subgrupos:

- Subgrupo 1: Los que han permanecido en el aislamiento como forma de defensa de sus vidas, de sus culturas, de sus territorios, involucrando todo lo material y lo espiritual. Que no tienen conocimiento del mundo mestizo porque las instituciones no han llegado hasta ellos porque las suponen zonas de nadie, con peligros de todo tipo. No han tenido acceso a los programas públicos y han sido marginados, excluidos. Son profundamente tradicionales, conservan sus lenguas, son monolingües en un alto porcentaje, la marginación les ha permitido conservar sus estructuras más tradicionales, organizativas, religiosas y rituales, e incluso algunos nunca fueron tocados por misioneros, no fueron bautizados.

A pesar de tener una representación tradicional muy sólida, las decisiones de las autoridades tradicionales, bien religiosas o electas a través de poderes especiales, las decisiones de las autoridades son validadas y respetadas por las asambleas comunitarias. Son prácticamente incorruptibles, ninguna decisión pasa sin su consentimiento. Sin embargo su aislamiento, analfabetismo y poca comprensión del castellano los mantiene al margen, y son fácil presa de diversos actores corruptos que ganan su confianza con regalos que logran satisfacer sus necesidades más vitales.

- Ejemplos de este subgrupo se encuentran en el Pueblo Rarámuri que habita en Chihuahua, los Odme que se ubican en Chihuahua y Durango. Algunas comunidades Náhuatl de Morelos, Puebla y Veracruz, y los Totonacos de Veracruz, San Luis Potosí e Hidalgo. Subgrupo 2, pertenecen a un grupo fuertemente concientizado, politizado y que ha tenido acceso a fondos, promoción y difusión de organismos internacionales, sus líderes han tenido acceso a estudios superiores y capacitación internacional en Derechos Humanos, Derechos Indígenas, Ecología y Medio Ambiente, entre otras, avanzando en su desarrollo académico personal, a partir de la presencia de diversos grupos nacionales y extranjeros en sus regiones. O bien participan en Instancias organizativas Nacionales e Internacionales. Tienen una fuerte estructura tradicional, y rechazan sistemáticamente los programas gubernamentales, por considerar que impactan negativamente sus vidas y sus territorios.

Tienen asambleas comunitarias sumamente sólidas, elevan las decisiones de éstas al rango de Forma de representación válida y legal, propugnan por lograr que los pueblos se conviertan en “sujetos de derecho”.





Ejemplos de este subgrupo existen en Tepoztlán en el Estado de Morelos, en Chiapas, Michoacán, Oaxaca y algunos otros estados.

Estos dos grupos han transitado hacia el Reconocimiento de sus derechos, a niveles internacionales, y en menor proporción en niveles nacionales. Pugnan por ser considerados “sujetos de derecho” y no sólo “objetos de derecho”.

El proceso que se está dando en México, se refleja en la participación de los representantes indígenas en la comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas a lo largo de las dos últimas décadas. Los comités de derechos humanos de las Naciones Unidas han emitido una serie de laudos y recomendaciones que reconocen los derechos colectivos de los pueblos indígenas: a ser considerados como “pueblos” por la legislación internacional, a la autodeterminación, al ejercicio de su derecho consuetudinario, al reconocimiento de sus propias instituciones representativas, a sus tierras y territorios, a controlar las actividades que se desarrollen en sus tierras.

Estas victorias han tenido eco y se han consolidado en una serie de documentos internacionales. En 1989, la Oficina Internacional del Trabajo emitió un Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales revisado, que articulaba una política fundada en la participación y el mantenimiento de la identidad, en sustitución de la política anterior, que alentaba la integración de los pueblos indígenas a la corriente nacional mayoritaria. En 1993, tras diez años de intensos estudios, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de las Naciones Unidas completó un borrador de Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Poco después la Organización de Estados Americanos (OEA) inició un proceso paralelo con la revisión de una propuesta de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Américas.

Las normas establecidas por estos organismos de derechos humanos también comienzan a aceptarse entre las agencias internacionales de desarrollo como el Banco Mundial y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Las comisiones especiales establecidas para examinar sectores específicos, como la Comisión Mundial de Represas y la Revisión de las Industrias Extractivas del Banco Mundial, han hecho especial énfasis en la necesidad de aceptar que no debe imponerse el desarrollo en las tierras de los pueblos indígenas sin su “libre consentimiento previo e informado”, expresión mínima de los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación y a controlar los negocios en sus jurisdicciones consuetudinarias.

Hasta cierto punto, las campañas ambientalistas y las alianzas con pueblos indígenas han logrado que organismos privados que abarcan las actividades de determinado sector acepten normas de “mejores prácticas” que incluyen el respeto a los derechos de los pueblos indígenas. Los Principios y Criterios del Consejo de Manejo Forestal, que determinan las normas para el maderero y las plantaciones, reconoce que para poder aspirar al “etiquetado ecológico” las empresas deben reconocer los derechos indígenas a sus tierras, al consentimiento previo e informado y a sus lugares sagrados. Recientemente se han aprobado normas similares en la Mesa Redonda sobre la Palma Aceitera Sustentable para el establecimiento de plantaciones de planta aceitera, que son una importante causa de deforestación.

También, recientemente los pueblos indígenas han obtenido victorias similares en sus negociaciones con las organizaciones conservacionistas. El establecimiento de “zonas protegidas” como parques nacionales y reservas de animales, respuesta clásica de los conservacionistas a la destrucción del medio ambiente, ha llevado a la toma de enormes extensiones de tierras pertenecientes a pueblos indígenas, resultando a veces en su desplazamiento forzado, el desmoronamiento de sus sistemas consuetudinarios de uso de la tierra, el



empobrecimiento, los conflictos sociales y la represión. Presionados por los representantes indígenas presentes en el reciente Congreso Mundial de Parques (Durban 2003) y el Congreso Mundial de Conservación (Bangkok 2004), los conservacionistas aceptaron un “nuevo paradigma” de zonas protegidas que respetaría los derechos indígenas en los parques que se establezcan en el futuro y devolvería sus derechos en aquellas zonas protegidas que se les expropiaron injustamente en el pasado. En principio, estos logros también han sido respaldados por los Estados que forman parte del Convenio sobre Diversidad Biológica.

El Proyecto representa la oportunidad para la CONAFOR de ordenar su metodología para brindar la atención diferenciada que nos mandata la SEMARNAT, nuestra cabeza de sector.

CONAFOR ha venido trabajando con las poblaciones indígenas de una forma desintegrada, brindando atención por Programa, es el momento de que la atención a los pueblos indígenas camine bajo una misma línea, tomando en cuenta la diversidad de pueblos, de cosmogonías y de relación con el bosque y las selvas.

### **Participación indígena en los programas de CONAFOR**

Respecto a la discriminación a la participación de la población indígena en las acciones u objetos de apoyo de la CONAFOR, las evaluaciones existentes sobre los programas y las consultas que se han llevado a cabo en relación a sus diseños, indican que no existe discriminación a la población indígena; sin embargo, señalan que en la implementación de algunos de sus programas, la ausencia de discriminación ha sido pasiva al dejar en manos del entorno, de las capacidades organizativas de las propias comunidades, y de los servicios de gestión existentes, el acceso a los recursos, generando que haya sub-representación de la participación indígena en las regiones donde, o no cuentan con mecanismos de gestión o sólo acceden a la gestión privada, individual, errática y en general de baja calidad.

Por otra parte, en sentido contrario, la capacidad de atraer recursos de los programas, como el de servicios ambientales o desarrollo forestal comunitario por parte de los municipios y comunidades indígenas de algunos estados, como Oaxaca, es sobresaliente, siendo un buen ejemplo de cómo el acceso a los recursos de los programas depende fuertemente de las capacidades organizativas y de gestión que existen en sus comunidades y ejidos.

Asimismo, los costos de transacción para la participación en los programas son mucho más altos en el caso de los propietarios colectivos, como los indígenas, ya que se encuentran alejados de las vías de comunicación principales y pobremente conectados a ellas. Pero sobre todo, quien dentro del ejido o comunidad promueve la participación en el programa, tiene que hacer un trabajo de difusión, explicación y convencimiento sobre un amplio número de interesados en un territorio disperso. La insuficiencia informativa genera con frecuencia dificultades de comprensión y acuerdo. El trámite es, en términos relativos, mucho más oneroso, y les requiere más tiempo para hacerlo, que para un propietario privado.

El estudio de evaluación realizado por el COLPOS, para el caso del PSA, propuso pasar de la no discriminación pasiva, a un proceso activo de apoyo a la participación de los pueblos indígenas, ejidos y comunidades mayormente marginados y que en muchas veces no tienen acceso a mecanismos de gestión de calidad, a servicios técnicos, implicando reforzar la estructura del personal operativo de la CONAFOR.

Como se ha señalado, un criterio homogéneo para todos los programas es que los sujetos de apoyo para ser beneficiarios serán los dueños o poseedores de los terrenos forestales, por lo que deberán acreditar legalmente la propiedad o posesión de los mismos; estos criterios excluyen a las personas que no son dueñas



y poseedoras de los terrenos forestales que generalmente son los grupos vulnerables, como los jóvenes y las mujeres.

## **V. Marco institucional**

La CONAFOR tiene experiencia de gestión en los tres componentes que integran el Proyecto Bosques y Cambio Climático, en especial en el diseño e implementación de servicios y apoyos orientados a reducir la deforestación y la degradación, a través del manejo forestal sustentable, al tiempo de considerar los beneficios económicos que deben obtener los beneficiarios. Sin embargo, el Proyecto plantea innovaciones que deben igualmente prever las salvaguardas sociales, al igual que se realizó para la implementación de otros programas, como el PROCYMAF, en sus etapas I y II, con el COINBIO, o bien con el PSA, entre otros.

La CONAFOR cuenta con una diversidad de programas y proyectos<sup>5</sup>; sin embargo, en el Proyecto de Bosques y Cambio Climático, sólo se encuentran incorporados algunos de sus programas y apoyos vigentes y en curso que implementa la CONAFOR mediante Reglas de Operación y Lineamientos Especiales, los cuales tienen como marco general de operación los programas de la CONAFOR, los cuales tienen como objetivo fomentar e incentivar la conservación, protección y restauración de los recursos forestales, así como el aprovechamiento ordenado y sostenible de los mismos a través de incentivos directos que se otorgan a los dueños de los bosques y selvas, para desarrollar las siguientes acciones:

- incorporación de superficies a esquemas de conservación mediante el pago por servicios ambientales; e incorporación de superficies al manejo forestal sustentable y el uso diversificado de los bienes y servicios ecosistémicos;
- establecimiento de proyectos de plantaciones forestales comerciales;
- protección contra incendios, plagas y enfermedades forestales; y restauración de áreas forestales deterioradas y recuperación de su cobertura vegetal por medio de la reforestación y con obras de conservación de suelos.

En particular, en las Reglas de Operación y Lineamientos Especiales vigentes de los Programas, se consideran los siguientes aspectos relevantes en materia de salvaguardas sociales de los pueblos indígenas:

- No promueven ningún cambio de la forma de propiedad o reasentamiento de los propietarios colectivos o privados de superficies forestales.
- No imponen restricciones de acceso a los recursos forestales unilaterales o cuenta con mecanismos coercitivos para ello.
- Proponen, sujeto a la libre aceptación de las comunidades, un trato en el que a cambio de apoyos económicos y técnicos, la comunidad decide modificar su actual relación con las superficies forestales hacia una de manejo sustentable, de conservación, restauración, reconversión y aprovechamiento sustentable.
- El eje de su estrategia es el fortalecimiento de las instituciones ejidales y comunales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, como expresión de su voluntad.

---

<sup>5</sup> Germoplasma, Reforestación, Incendios, Sanidad Forestal, Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido, Programa Forestal Federal Meseta Purépecha, Michoacán, entre otros.



- Normativamente, los apoyos sólo pueden otorgarse a las comunidades indígenas, que lo solicitan por decisión formal de su asamblea, o de sus órganos de gobierno tradicionales establecidos según sus usos y costumbres, y sólo son aplicables a las superficies forestales de propiedad colectiva.
- La superficie forestal por la que se recibe el apoyo económico debe estar inscrita como tierra de uso común en el RAN, en el caso de ejidos y comunidades.
- Los interesados en solicitar apoyos, acreditan la legal propiedad o posesión de los terrenos. En el caso de las solicitudes provenientes de comunidades indígenas, preferentemente se acredita por la vía de la documentación igualmente requerida para ejidos o comunidades, y en caso de no ser así o no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hace en base a los usos y costumbres que correspondan.
- Tratándose de ejidos y comunidades, los solicitantes podrán acreditar la posesión o uso de los terrenos, con un documento emitido por el comisariado ejidal o de bienes comunales.

Los decretos de creación de los Programas de la CONAFOR establecen, en las Reglas de Operación y Lineamientos Especiales, la disposición expresa de que los apoyos se ofrecen sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación entre las personas que sean dueñas o poseedoras de los bosques. Además, contienen criterios de prelación consistentes en que se otorga una puntuación mayor a las solicitudes que pertenecen a productores cuyos predios se ubican en municipios con mayoría indígena y ubicada en zonas de marginación alta a muy alta, con lo cual se otorga una puntuación mayor a los terrenos que se ubican dentro de municipios con esta condición.

Asimismo, los programas de la CONAFOR consideran el apoyo para:

- fortalecer las capacidades de gestión de las comunidades;
- formar y desarrollar capital social; integrar cadenas productivas;
- organizar a los dueños y poseedores, tanto en el nivel comunitario como en el regional;
- capacitar, desarrollar y transferir tecnología.

La política social de la CONAFOR ha estado inmersa en el combate a la pobreza y la desigualdad social, para lo cual considera criterios sociales en las Reglas de Operación y Lineamientos Especiales de sus programas. Los conceptos de apoyo incorporan áreas de elegibilidad a fin de focalizar los recursos en zonas prioritarias; ello ha permitido atender las zonas de mayor potencial relativo, la eficiencia en el seguimiento de los proyectos y la optimización de los recursos en cuanto a alcanzar mayores impactos.

### **Arreglos institucionales al nivel CONAFOR para la implementación de este MPPI**

En la CONAFOR, será la Gerencia de Coordinación y Concertación la encargada de vigilar el cumplimiento del MPPI durante la realización del Proyecto, así como el desarrollo de los Planes de Pueblos Indígenas correspondientes y la vinculación con la CDI. Para ello implementará, junto con las Gerencias operativas, los considerandos asentados en el Componente 1 y se encargarán de avanzar las recomendaciones para mejorar la atención a los pueblos indígenas para cada Componente (descritos en la sección VI del presente documento).

Las Gerencias de cada uno de los programas de apoyo del Componente 2 serán las responsables de verificar que en sus reglas, lineamientos y términos de referencia para la realización de proyectos se dé una adecuada atención a la población indígena y en cumplimiento de este Marco. Las Gerencias de los programas de apoyo (bajo el Componente 2) se coordinarán con la Gerencia de Coordinación y Concertación para asegurar la



armonización de cada uno de los programas con el Proyecto y la implementación de las recomendaciones de mejoras para la atención a los pueblos indígenas.

La CONAFOR contará con un Comité Operativo para la implementación del Proyecto, en el cual deberá estar presente un representante de la Gerencia de Coordinación y Concertación, la cual es la encargada del tema de población indígena en la institución. La Gerencia de Coordinación y Concertación cuenta con cuatro integrantes, los cuales son especialistas en población indígena y género. Los integrantes de dicha Gerencia buscarán la coordinación con los especialistas sociales de las áreas técnicas, para la implementación del MPPI.

### **Arreglos institucionales al nivel comunitario**

La explotación colectiva de las tierras ejidales y comunales puede ser adoptada por un ejido o cesar cuando su asamblea así lo resuelva, en cuyo caso deben establecerse las disposiciones relativas a la forma de organizar el trabajo y la explotación de los recursos del ejido, así como los mecanismos para el reparto equitativo de los beneficios, la constitución de reservas de capital, de previsión social o de servicios y las que integren los fondos comunes y en su caso, los modos de disolver todos los mecanismos de la explotación comunitaria.

La contraparte principal de los programas de CONAFOR apoyados por este Proyecto es el núcleo agrario el cual se gobierna por las asambleas comunitarias. Estas asambleas han logrado consolidarse ante los diversos órganos de gobierno del estado mexicano como contraparte legal. Las asambleas se organizan de acuerdo a los usos y costumbres de cada pueblo indígena.

Cuando una comunidad quiere participar en los programas de CONAFOR, se busca un asesor técnico certificados por CONAFOR para identificar el programa adecuado a sus prioridades y nivel organizativo y para apoyar en la preparación y entrega de la propuesta. Los Asesores Técnicos no reciben pago por CONAFOR pero se pueden presupuestar su compensación dentro del presupuesto del Proyecto.

Los procedimientos para conseguir un Asesor Técnico se describen en la sección VI de este Marco bajo el Componente 2. Este proyecto, por medio del Componente 1, busca fortalecer la calidad y pertinencia cultural de los servicios que ofrecen los asesores técnicos.

## **VI. Descripción del proyecto y procedimientos del marco indígena**

Esta sección delinea: (i) los componentes del Proyecto, (ii) las recomendaciones de mejora para la atención a pueblos indígenas que fueron levantadas por la evaluación social, (iii) los procedimientos específicos para responder a estas recomendaciones de acuerdo al alcance del proyecto y con base en el marco legal mexicano y los requisitos de la Política Operacional del Banco Mundial para Pueblos Indígenas, y (iv) el responsable institucional de asegurar el seguimiento a los procedimientos.

El Proyecto Bosques y Cambio Climático tiene como objetivo de desarrollo:

*Apoyar a las comunidades rurales en México para manejar sustentablemente sus bosques, crear capital social y generar ingresos adicionales de los productos y servicios forestales, incluyendo la reducción de emisiones por deforestación y degradación (REDD+).*



El proyecto está dividido en tres Componentes y sus respectivos Subcomponentes.

### **Componente 1. Diseño de política y fortalecimiento institucional:**

Este componente tiene como objetivo modernizar a la CONAFOR como un organismo forestal líder a nivel global; fomentar la colaboración intersectorial entre diversas entidades gubernamentales y mejorar la calidad de la asistencia técnica privada para las comunidades forestales.

#### **Subcomponente 1.1. Monitoreo y evaluación:**

Tiene como objeto fortalecer y modernizar los sistemas de monitoreo y evaluación de la CONAFOR para alinearlos con las crecientes actividades de la institución, dados sus diversos programas y apoyos. Para ello definirá indicadores sociales y armonizará las bases de datos de la CONAFOR con las de CDI, definirá áreas focalizadas de interés para ambas instancias gubernamentales.

#### **Subcomponente 1.2. Diseño de políticas, procesos participativos y difusión del conocimiento:**

Este subcomponente apoyaría el trabajo analítico y procesos participativos con el objetivo de mejorar políticas públicas y programas.

#### **Subcomponente 1.3. Modernización de la CONAFOR y coordinación intersectorial:**

Primero, el subcomponente apoyaría la capacitación, la adquisición de equipo y soporte institucional tanto en las oficinas estatales como en las oficinas centrales (32 oficinas estatales) para modernizar las capacidades administrativas y de asesoría de la CONAFOR y promocionar el uso de buenas prácticas y tecnologías modernas.

#### **Subcomponente 1.4. Mejoramiento de la calidad de prestadores de servicios técnicos:**

Este subcomponente proporcionaría entrenamiento a un grupo de expertos de prestadores de servicios técnicos (Asesores Técnicos, aproximadamente 3,000 a nivel nacional) quienes asesoran a las comunidades para preparar e implementar sub-proyectos financiados por la CONAFOR.

Los módulos de entrenamiento incluirían temas técnicos, de negocios, mercadotecnia entre otros. Este componente también apoyaría el diseño e implementación de sistemas de acreditación de la calidad y certificación de Asesores Técnicos.

Actualmente está en proceso el Modelo de certificación de Asesores técnico, el cual incluye esencialmente competencias técnicas, que se reflejan en lineamientos para la certificación de asesores técnicos, a través de entes certificadores, quienes se encargan también de su evaluación, hasta el momento no se evalúan competencias sociales en los Prestadores de servicios técnicos.

### Propuestas de mejora en la atención a la población indígena:

A partir de este marco de planificación para el Componente 1 se propone:

- Diseñar procesos participativos que: (i) sean congruentes con los mecanismos de organización y de participación establecidos en los sistemas de gobernanza y de usos y costumbres de las comunidades; y (ii)





que permitan la activa participación de las comunidades indígenas que han sido beneficiarias con el fin de recibir la retroalimentación de ellos sobre los proyectos y programas apoyados por CONAFOR.

- Mejorar el modelo de certificación para los asesores técnicos tanto en su contenido como en la evaluación de las competencias adquiridas para asegurar que cubre competencias organizativas, fortalecimiento de capital social, atención diferenciada, y pertinencia cultural. También se propone introducir mecanismos de evaluación de los asesores técnicos que incluyan evaluación de su trabajo en campo con los beneficiarios atendidos.

- Fomentar la participación de profesionales indígenas que provienen de las mismas comunidades beneficiarias como prestadores de servicio con el fin de mejorar la adecuación sociocultural de los servicios técnicos forestales y que dichos servicios se puedan ofrecer en lenguas indígenas.

- Apoyar la participación de las comunidades indígenas en la estrategia de evaluación impactos de los Programas de CONAFOR.

- En la coordinación entre la CDI y la CONAFOR, fomentar la revisión de los contenidos específicos y formas de implementación de los Programas de CONAFOR, definir acciones específicas desde el punto de vista intergeneracional y de género, diseñar mecanismos para un seguimiento sistemático de las acciones contenidas, y difundir sus resultados e informar de las evaluaciones conjuntas con los propios pueblos indígenas.

- Fortalecer: (i) la Gerencia de Coordinación y Concertación y convertirla en un área transversal en la CONAFOR para que verifique que se atienda adecuadamente a las poblaciones indígenas en todos los programas, y (ii) el personal en general de CONAFOR en salvaguardas sociales.

#### Procedimientos del marco para atender las propuestas de mejora:

.La CONAFOR a través de la Gerencia de Silvicultura Comunitaria elaborará los términos de referencia para la realización de estudios que recuperen las experiencias exitosas de mecanismos participativos con la finalidad de definir procesos de réplica de dichos mecanismos.

. La Gerencia de Coordinación y Concertación apoyará a la Gerencia de Educación y Capacitación de la CONAFOR en la realización de una propuesta de trabajo para la capacitación de asesores técnicos en la adecuada atención a la población indígenas. Dicho plan de trabajo incluirá también lo correspondiente a la evaluación de los asesores técnicos en materia de atención a población indígena. En la medida de lo posible se vinculará con los esfuerzos de evaluación que coordina el CENEVAL.

.Para dar una adecuada atención a la población indígena, se deberá fortalecer a las áreas operativas de la CONAFOR que no cuenten con especialistas sociales y especialistas indígenas, para lo cual la Gerencia de Coordinación y Concertación apoyará en la definición de los perfiles correspondientes. Así mismo, se podrá capacitar al personal existente para la adecuada atención a la población indígena.



. La Gerencia de Educación y Capacitación en coordinación con la Gerencia de Coordinación y Concertación detectarán en qué instituciones educativas del país existen programas que formen a profesionales indígenas, y los invitarán a los procesos de certificación de profesionales.

. La Gerencia de Silvicultura Comunitaria apoyará a la Gerencia de Educación y Capacitación en el diseño de talleres, encuentros y foros para fortalecer procesos participativos de la población indígena en los programas de la CONAFOR y se asegurará que dichos procesos tomen en cuenta la pertinencia sociocultural y la participación de comunidades beneficiarias.

. La Gerencia de Coordinación y Concertación diseñará la propuesta de un convenio marco de colaboración CONAFOR – CDI, y su plan operativo correspondiente, el cual se revisará y actualizará anualmente, de ser necesario.

. La CONAFOR se coordinará con las instancias de gobierno que atienden el desarrollo social y la población indígena para incorporar durante todo el proceso del proyecto perspectivas adecuadas para las comunidades y la población indígena.

. Se buscará integrar a todo el personal de la CONAFOR en la estrategia de capacitación, sobre salvaguardas sociales y atención diferenciada, mediante talleres presenciales en oficinas centrales y en las Gerencias Estatales, con sesiones de reforzamiento a través de videoconferencias.

. Para el fortalecimiento de la Gerencia de Coordinación y Concertación se propondrá la contratación de cuatro especialistas sociales y en cuestiones indígenas. Así mismo se propone que se convierta en un área transversal de la CONAFOR que permita la articulación con las Gerencias operativas.

#### Mecanismo para evaluar y verificar el amplio apoyo comunitario en el Componente 1:

Un amplio apoyo comunitario significa que los grupos principales en la comunidad están de acuerdo con el proyecto y quieren que se realice, tales grupos deberán ser representativos e incluyentes, es decir, en ellos deberá verse representada la mayoría de la población; grupos de género: hombres y mujeres; grupos etarios: jóvenes, adultos, ancianos; propietarios, avocados; y cualquier otro grupo que sea tradicionalmente excluido y por tanto vulnerable,. Para que los proyectos sean apoyados deben existir las condiciones para comprobar que las comunidades indígenas han dado su amplio apoyo al proyecto.

Subcomponente 1.1. *Monitoreo y evaluación*, no se prevé algún mecanismo de este tipo, puesto que el subcomponente tiene como objeto fortalecer y modernizar los sistemas de monitoreo y evaluación de la CONAFOR, incide en procesos internos de la institución, y no requiere la participación directa de las comunidades para ello.

Respecto al subcomponente 1.2. *Diseño de políticas, procesos participativos y difusión del conocimiento*, éste se refiere esencialmente en la recuperación de experiencias de las comunidades que participan en los programas actuales de Servicios Ambientales y Silvicultura comunitaria, para incorporar las lecciones aprendidas, respecto a la atención diferenciada en las comunidades, a la normas operativas de los programas. Por lo que considera solamente la participación de los beneficiarios actuales de los mismos, sin influir en el resto de la comunidad, por lo que tampoco se prevé la necesidad de desarrollar mecanismos de este tipo.



Para el subcomponente *1.3. Modernización de la CONAFOR y coordinación intersectorial*, que propone fortalecer la estructura interna tanto de la CONAFOR, así como los procesos de coordinación con otras instituciones, y en los cuales las comunidades de atención no tienen injerencia, en virtud de que tal componente no influye directamente en las comunidades.

Este subcomponente también apoyaría la armonización de políticas y programas a nivel local en las regiones de prioridad REDD+ (ver relación con subcomponente 1.2 y 3.1).<sup>6</sup>

En el caso del subcomponente *1.4. Mejoramiento de la calidad de prestadores de servicios técnicos*, proyecta fortalecer las capacidades de prestadores externos a la institución, misma que debe guardar una estrecha relación con las necesidades de las comunidades, y asegurar que el fortalecimiento de sus capacidades favorecerá la mejor atención de los pueblos indígenas y beneficiarios potenciales en general.

Actualmente está en curso el proceso de certificación de los prestadores de servicios técnicos, el cual se ha puesto a discusión en el Consejo Nacional Forestal, que es un órgano de participación social en el que se ven representados los principales sectores del ámbito forestal, como son el Académico, las ONG's, Sector indígena, Social, Consejos Estatales, Gobierno, Profesional, e Industrial, y cuyo mecanismo de documentación es a través de la Minuta de reunión.

Para verificar el amplio apoyo comunitario de este subcomponente, se propone que la comunidad participe en la evaluación de las capacidades para la acreditación continua de los asesores técnicos, y dicha evaluación se verifique a través de asambleas comunitarias, debidamente acreditadas.

## **Componente 2. Consolidación de programas comunitarios prioritarios a nivel nacional:**

Este componente apoyaría proyectos solicitados voluntariamente por las comunidades y ejidos relacionados con creación de capacidades y planeación territorial, así como protección, gestión sustentable, aprovechamiento, procesamiento y mercadotecnia de bienes y servicios forestales.

El componente apoyaría a las comunidades y ejidos seleccionados conforme a las actuales Reglas de Operación y Lineamientos Especiales de la CONAFOR, las cuales son revisadas y actualizadas anualmente. Este componente apoyaría a cinco programas que han sido identificados por la CONAFOR como un paquete prioritario para el cumplimiento de sus objetivos: (i) pago por servicios ambientales (PSA); (ii) desarrollo forestal comunitario; (iii) desarrollo forestal (PRODEFOR); (iv) desarrollo de las cadenas productivas, y (v) Programas Especiales.

El proceso de selección y los criterios de elegibilidad para los diversos programas seguirían las reglas operativas (PSA y PRODEFOR) y lineamientos especiales (desarrollo forestal comunitaria, Cadenas, Programas Especiales) estándares de la CONAFOR, los cuales se actualizan anualmente y están basados en demandas voluntarias directas por parte de comunidades y ejidos.

---

<sup>6</sup> Si en este apartado del subcomponente 1.3 y/o en su relación con los subcomponentes 1.2 y 3.1 se prevé incidir en proyectos nuevos a desarrollarse en las comunidades, entonces sí se incorporará el mecanismo de verificación del amplio apoyo comunitario (ver componente 2, *Realización de foros de validación social*).

Los programas Desarrollo Forestal, Desarrollo Forestal Comunitario, Cadenas productivas apoyan un grupo de actividades como la creación de capacidades, evaluaciones participativas, planeación y, en los casos más avanzados, aprovechamiento, procesamiento y mercadotecnia de productos forestales, y la certificación. Por medio de estos programas, las comunidades avanzan en una secuencia específica de fases de desarrollo hacia la auto-gestión sustentable de sus bosques. De acuerdo a las Reglas de Operación de la CONAFOR, el programa de PSA estaría abierto a propuestas plurianuales por hasta cinco años consecutivos. Si los beneficiarios de PSA desean renovar por otro periodo los incentivos, deberán de tener un plan de desarrollo territorial.

Con respecto a PSA, el proyecto proporcionaría transferencias financieras a las comunidades interesadas, como un incentivo para proteger los servicios del ecosistema. Actualmente, CONAFOR opera PSA en zonas elegibles que han sido seleccionados por su valor ambiental, hidrológico y/o de biodiversidad. En estas áreas hay pagos diferenciados considerando como base los ecosistemas forestales y el riesgo de deforestación.

Los Programas Especiales proporcionarían transferencias financieras a comunidades y ejidos para apoyar a la conservación del régimen hidrológico y la prevención de la erosión del suelo. Las regiones han sido seleccionadas por su grado de vulnerabilidad ambiental, y/o potencial de mitigación y adaptación al cambio climático.

Los programas de apoyo del Componente 2 son voluntarios y cumplen con los principios y requisitos de la política de atención a la población indígena del Banco Mundial, que buscan garantizar que los pueblos indígenas cuentan con: (i) acceso a beneficios socioculturalmente adecuados, (ii) medidas de mitigación sobre potenciales impactos adversos, y (iii) procesos de consulta previa, libre e informada por los cuales tengan la oportunidad de decidir sobre su participación en los proyectos y/o sobre las medidas de adecuación o mitigación propuestas. El Banco no financia actividades que afectan a los Pueblos Indígenas sin su amplio apoyo comunitario. Dado que el CONAFOR ya cuenta con procesos equivalentes dentro de los programas que serán financiados por este componente, el Proyecto utilizará y fortalecerá estos procesos. El fortalecimiento de estos procesos será financiado mediante las actividades del Componente 1.

La asignación de recursos en los Programas de la CONAFOR obedecen a una tipología de productores, la cual se describe a continuación:

**Tipo I. Productores potenciales:** Son propietarios o poseedores de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable que actualmente se encuentran sin realizar el aprovechamiento por carecer de un plan o programa para el manejo o conservación autorizado.

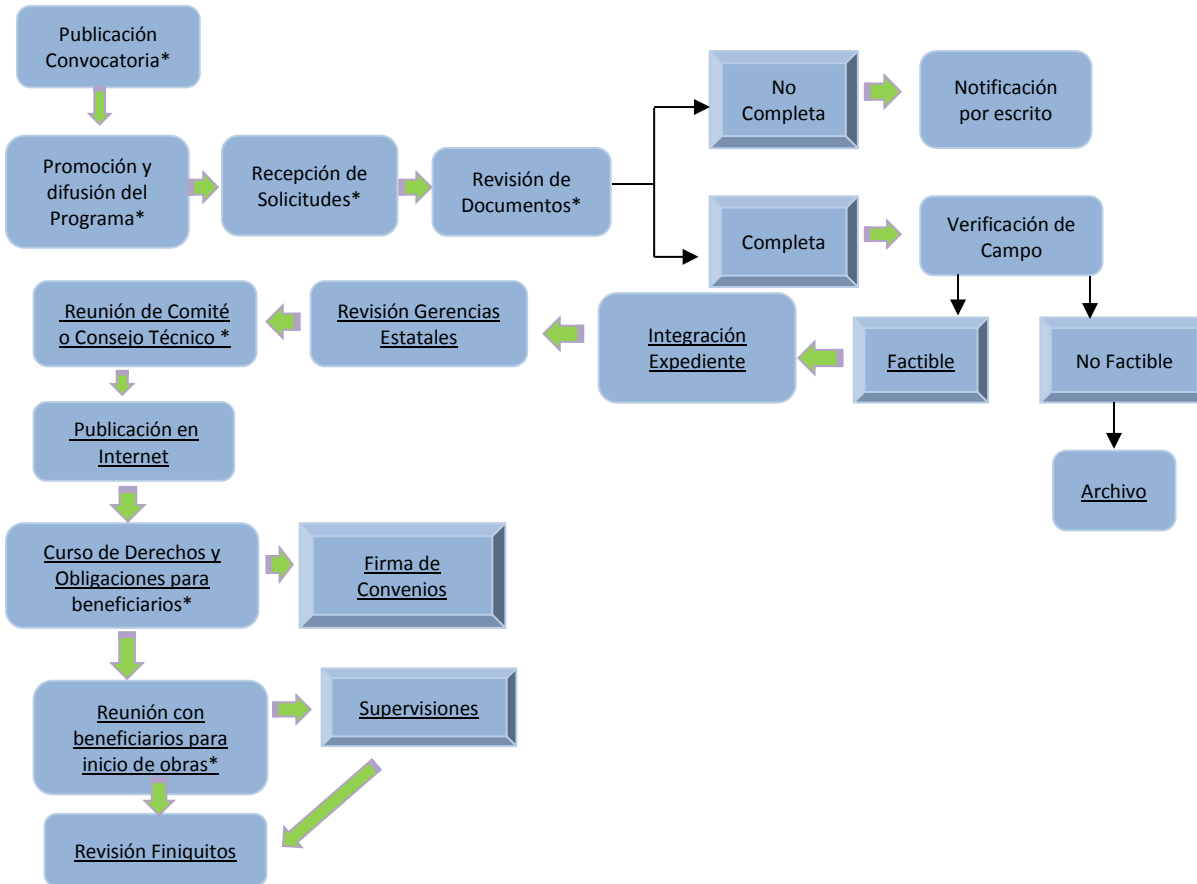
**Tipo II. Productores que venden en pie:** Son propietarios o poseedores de predios forestales autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios en los que éste se realiza por parte de terceros mediante contrato de compra-venta, sin que el propietario o poseedor participe en alguna fase del proceso productivo.

**Tipo III. Productores de materias primas forestales:** Son propietarios o poseedores de predios autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción y comercialización de materias primas.



**Tipo IV. Productores con capacidad de transformación y comercialización:** Son productores de materias primas forestales que disponen de infraestructura para transformar bienes y servicios en productos y subproductos terminados para su comercialización directa en los mercados.

Los programas siguen el mismo proceso, el cual se esquematiza en el siguiente diagrama:



\*En esta etapa del proceso es crítica la atención culturalmente adecuada a población indígena.

De acuerdo al proceso de operación de los programas de apoyo, hay cinco etapas en las que es necesario describir cómo se toma en cuenta la participación de la población indígena y qué aspectos se deben mejorar. Dichas etapas son:

- Etapa I: Acceso a los programas
- Etapa II: Preparación de proyectos
- Etapa III: Aceptación del proyecto por parte de las comunidades
- Etapa IV: Revisión y aprobación de propuestas
- Etapa V: Evaluación
- Etapa VI: Consulta y participación continua

## **Etapa I. Acceso a programas de CONAFOR:**

Este proceso inicia con la publicación de las Reglas de Operación, Lineamientos de Operación y Convocatoria. Son elegibles para obtener los apoyos de la CONAFOR, las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación y lineamientos.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las Reglas y Lineamientos de Operación.

En la convocatoria, se establece el periodo de tiempo que estará abierta la misma y en este periodo se hará la recepción de documentos y entrega de solicitudes.

Para el caso de comunidades indígenas que se rigen por usos y costumbres, el Artículo 9 de las Reglas de Operación indica que podrán entregar su documentación de manera específica por usos y costumbres.

Para el caso del Programa de Servicios Ambientales, se han realizado eventos formativos por parte de la CDI para sensibilizar a servidores públicos de la CONAFOR respecto a la atención diferenciada a población indígena.

Existe coordinación con el Instituto Nacional de Leguas Indígenas a través de un convenio para la generación de materiales de comunicación y difusión en lenguas indígenas (oral y escrita).

### **Propuestas de mejora en la atención a la población indígena:**

Se propone implementar un programa de fortalecimiento de capital social para todos los promotores de la CONAFOR a través de un esquema de formación.

Se propone coordinarse con la CDI a través de la firma de un convenio de colaboración en el que se desarrollen estrategias de promoción y difusión de los diferentes programas de apoyo. Estas estrategias deberán incluir la formación para los promotores de la CDI y, la elaboración de mensajes clave para su transmisión a través de las radiodifusoras indígenas.

Así mismo, se propone formalizar los eventos formativos por parte de la CDI para sensibilizar a servidores públicos de la CONAFOR (Gerencias Estatales y oficinas centrales) de todos los programas de apoyo respecto a la atención diferenciada a población indígena.

Se propone hacer un trabajo de difusión de las reglas de operación de los programas de apoyo con la población indígena, de una forma culturalmente adecuada. Durante dichos espacios de difusión se podrá obtener retroalimentación de la población indígena para modificar las reglas de operación de los programas.





## Procedimientos del marco para atender las propuestas de mejora:

- . La Gerencia de Educación y Capacitación elaborará una propuesta de formación para implementar un programa de fortalecimiento del capital social para los promotores de CONAFOR. La Gerencia de Coordinación y Concertación apoyará en esta tarea.
- . Así mismo, la Gerencia de Coordinación y Concertación será el área responsable de la gestión del convenio con la CDI para el apoyo en la promoción y difusión de los diferentes programas de apoyo y para formalizar los eventos formativos para el personal de la CONAFOR.
- . La Unidad de Comunicación Social elaborará los mensajes clave para su transmisión a través de radiodifusoras indígenas y la Gerencia de Coordinación y Concertación apoyará en esta tarea.
- . Las Gerencias de cada uno de los programas, en coordinación con la Gerencia de Coordinación y Concertación, promoverán realizar trabajos de difusión de las reglas de operación correspondientes y fomentarán espacios para que las poblaciones indígenas hagan comentarios de mejora a reglas de operación.
- . Por medio del Componente 1.3, se financiarán talleres específicos con comunidades beneficiarias indígenas para recibir recomendaciones sobre: (a) las reglas de operación de los programas, (b) mecanismos para identificar, reclutar, y certificar asesores técnicos desde las mismas comunidades, y (c) mejoras en el sistema de monitoreo y evaluación de los proyectos, entre otros temas.

## **Etapa II. Preparación de proyectos:**

En cada uno de los programas de apoyo de la CONAFOR, los beneficiarios deberán elaborar un proyecto acorde al apoyo que están solicitando. Para la realización de estos proyectos, se expiden guías o términos de referencia que ayudan a preparar una propuesta del proyecto, garantizando calidad desde el inicio del proceso. Para realizar los proyectos es necesario el apoyo de un asesor técnico. La CONAFOR cuenta con un Padrón de Asesores Técnicos y está implementando un modelo de certificación de los mismos, para garantizar un adecuado servicio y atención a los beneficiarios. En cada concepto de apoyo se asigna presupuesto específico para dicha asesoría técnica, la cual no deberá correr por cuenta del beneficiario.

Si ya tienen contratado un asesor técnico con el que han venido trabajando acuerdan las líneas generales del proyecto, dicho asesor lo elabora y lo entregan en las oficinas de CONAFOR más cercana.

En caso de no contar con un técnico o que se requiera un asesor especializado por el tipo de proyecto (por ejemplo, un estudio de factibilidad, adquisición de equipo o maquinaria), recurren a recomendaciones de conocidos o a los enlaces de los programas en la Gerencia Estatal para tener acceso al padrón de la CONAFOR y contactar con los asesores que los puedan ayudar en su proyecto para su contratación.

En ningún caso la CONAFOR interviene en la contratación de los asesores, solamente revisa que estén inscritos en el padrón y que cuenten con las capacidades necesarias para el tipo de apoyo que se solicita.



En el Programa de Servicios Ambientales, el proyecto (Programa de Mejores Prácticas de Manejo) deberá ser realizado a través de técnicas participativas culturalmente adecuadas, obligación que recae en el asesor técnico.

#### Propuestas de mejora en la atención a la población indígena:

En el proceso de certificación a asesores técnicos que coordina la CONAFOR deberá incluir la atención diferenciada a pueblos indígenas y el trabajo con técnicas participativas.

Los términos de referencia para la elaboración de proyectos deberán simplificarse y hacerse accesibles a la población indígena, mediante la eliminación de tecnicismos y lenguaje especializado, favoreciendo la utilización de diagramas, dibujos, representaciones gráficas, etc.

Los programas de apoyo que se contemplan en el Proyecto fomentarán la elaboración de sus sub-proyectos mediante técnicas participativas, pudiendo entregar pruebas de que este proceso se lleva a cabo.

#### Procedimientos del marco para atender las propuestas de mejora:

. La Gerencia de Educación y Capacitación en conjunto con la Gerencia de Coordinación y Concertación trabajarán en el proceso de certificación de asesores técnicos, para que éste se fortalezca en la atención diferenciada a pueblos indígenas y el trabajo con técnicas participativas.

. Las Gerencias de Servicios Ambientales del Bosque, de Desarrollo Forestal, Cadenas Productivas y Desarrollo Forestal Comunitario serán los responsables de trabajar los términos de referencia de sus proyectos para simplificarlos y hacerlos accesibles a la población indígena. En el caso de que las Gerencias no cuenten con personal calificado para esta tarea deberán considerar la contratación de especialistas sociales o de solicitar el apoyo de la Gerencia de Coordinación y Concertación.

#### **Etapas III. Aceptación del proyecto por parte de las comunidades:**

Los beneficiarios y los técnicos de los programas conocen la oferta de los mismos a través del proceso de difusión, a partir de esto se muestra un interés por alguno o algunos de los programas por parte de las comunidades y ejidos, por lo que generalmente el o la asesor (a) técnico (a) pide a la asamblea ejidal un espacio dentro de su orden del día para presentar los programas que él o ella considera que son pertinentes para el ejido o comunidad, por lo que este espacio es crucial para la aceptación o inclinación de la comunidad o ejido hacia un programa o varios programas, la asamblea toma el acuerdo de que se interesan por alguno y se convoca a una nueva asamblea donde se puntualizará sobre el programa de la elección del colectivo. Posteriormente, en una nueva asamblea cuyo objetivo es presentar los pormenores del programa específico asiste, nuevamente el asesor técnico sólo que esta vez puede ser que vaya acompañado del personal de CONAFOR. Si en esta asamblea se acuerda que el ejido y comunidad puede entrar al programa y todos están conformes y de acuerdo se levanta el acta con tal indicación, si deciden que necesitan pensarlo se llevará a cabo otra asamblea para consensar la participación.



Cabe puntualizar que la realización de las asambleas se apega a la Ley Agraria, por lo que siempre se considera como válidos los consensos con el cincuenta por ciento más uno en la primera asamblea. Si bien el acta de asamblea es el mecanismo primario a través del cual, los programas basados en la propiedad de la tierra, validan el apoyo de las comunidades, la CONAFOR se apoya en procesos de verificación que van más allá de este modelo agrario, específicamente en el Programa de desarrollo forestal comunitario se llevan a cabo Foros Regionales que incorporan una participación más amplia<sup>7</sup>, y en el caso del Programa de Servicios Ambientales se promueven procesos de planeación participativa, en los que se busca integrar a las comunidades desde las primeras acciones de los proyectos, motivando la a participación mujeres, jóvenes, vecindados, niños y ancianos.<sup>8</sup>

Posteriormente se realiza un taller de derechos y obligaciones de los beneficiarios, donde se reafirma su participación en los programas, en el caso de servicios ambientales también se realiza un taller donde se explica con mayor profundidad la dinámica de trabajo con el programa y se aclaran dudas.

#### Propuestas de mejora en la atención a la población indígena:

Revisión del perfil de personal de CONAFOR y de los prestadores de servicios técnicos para integrar personas capaces de fortalecer procesos organizativos comunitarios.

Retomar la estrategia de promotores comunitarios, dado que ellos pertenecen a las comunidades y en el caso de la población indígena, los promotores comunitarios hablan la lengua, lo que facilita que las comunidades y ejidos tengan un buen grado de aceptación de los programas.

Ampliar los procesos de participación a los programas de apoyo usando el modelo de silvicultura comunitaria.

#### Procedimientos del marco para atender las propuestas de mejora:

. El Padrón de Asesores Técnicos podrá incluir técnicos comunitarios, para lo cual la Gerencia de Educación y Capacitación podrá recurrir a la Gerencia de Silvicultura Comunitaria para tomar las lecciones aprendidas de esta estrategia.

. La Gerencia de Silvicultura Comunitaria elaborará los términos de referencia para realizar un estudio sobre el modelo de atención de silvicultura comunitaria y la definición de una metodología tendiente a ampliar los procesos de participación de las comunidades en los demás programas de apoyo.

#### **Etapa IV Revisión y aprobación de propuestas:**

Una vez ingresadas las propuestas a las ventanillas de recepción, la CONAFOR a través de las Gerencias Estatales se da a la tarea de revisar las propuestas, con la finalidad de verificar que la documentación

---

<sup>7</sup> Este proceso se explica más ampliamente en el siguiente apartado “Consulta y participación continua”

<sup>8</sup> En el caso de los programas de desarrollo forestal (PRODEFOR); desarrollo de las cadenas productivas, y Programas Especiales se prevé incorporar y/o fortalecer estos mecanismos a partir del desarrollo de capacidades promovido en los subcomponentes 1.3 y 1.4.



requerida está completa, de lo contrario se notificará al solicitante y se le dará un determinado tiempo para complementar su documentación.

Una vez que la documentación está completa, se somete a un proceso de dictaminación, en el cual se le otorgará el puntaje correspondiente a las características del solicitante o del terreno que ingresa a determinado programa.

De acuerdo a los criterios de prelación de las Reglas de Operación, los individuos que habiten en municipios con alta presencia indígena, tienen tres puntos extras al ingresar su solicitud de apoyo. Así mismo, si el solicitante es mujer tendrá dos puntos extras al ingresar su solicitud.

Una vez dictaminadas las solicitudes, se presentan ante el Comité Técnico Nacional (para el caso específico del Programa de Servicios Ambientales) o los Comités Estatales, quienes asignan los recursos disponibles de acuerdo al puntaje obtenido por solicitante. Se da prioridad a los solicitantes que acumulen mayor puntaje y se atenderán tantas solicitudes como recurso haya disponible. Tanto el Comité Técnico Nacional como los Comités Estatales están formados por representantes del sector académico, profesional, social e industrial, así como un representante del sector. La CONAFOR preside dichos Comités.

El resultado de la asignación realizada por el Comité es publicado en la página de internet de la CONAFOR y se da a conocer en los diferentes estados del país.

#### Propuestas de mejora en la atención a la población indígena:

Se recomienda fortalecer las capacidades del personal de la CONAFOR tanto en las Gerencias Estatales como en las oficinas centrales, para hacer una adecuada atención a las solicitudes provenientes de la población indígena.

Así mismo, se recomienda también invitar a técnicos forestales procedentes de pueblos indígenas, así como académicos especialistas en pueblos indígenas tanto al Comité Técnico Nacional como a los Comités Estatales. También fortalecer la presencia de silvicultores y silvicultoras indígenas en dichos espacios de participación forestal.

#### Procedimientos del marco para atender las propuestas de mejora:

. Dentro del programa de trabajo que elabore la Gerencia de Educación y Capacitación, con el apoyo de la Gerencia de Coordinación y Concertación, para implementar un programa de fortalecimiento del capital social para el personal de CONAFOR, deberá incluirse el fortalecimiento de la participación indígena y de especialistas sociales en las etapas de revisión y aprobación de propuestas.

. La Gerencia de Coordinación y Concertación será la responsable de recomendar a las áreas técnicas sobre especialistas indígenas que puedan participar en los Comités correspondientes, así como definir mecanismos que fortalezcan su participación.



## Etapa V Evaluación:

La etapa de evaluación se realiza en varios momentos y escalas, por una parte cada uno de los proyectos son monitoreados y evaluados para constatar su cumplimiento, para lo cual el personal de la CONAFOR en los estados visita el predio en cuestión, en presencia del beneficiario y su asesor técnico. El personal de la CONAFOR levanta un acta de verificación en la que se establece si se está dando cabal cumplimiento a lo comprometido por el beneficiario. Al concluir el proyecto, debe de realizarse el informe de conclusión, el cual deberá ser acompañado por el acta de asamblea ejidal o comunal, en la cual es ejido o comunidad se da por satisfecho con el proyecto ejecutado.

Así mismo, la CONAFOR realiza evaluaciones externas anuales de sus programas, con el objetivo de conocer sobre el monitoreo de cumplimiento y el monitoreo de impactos. Dichas evaluaciones son realizadas por grupos externos a la CONAFOR, generalmente instituciones académicas, e involucran revisión de literatura, trabajo de gabinete y trabajo de campo con los beneficiarios.

### Propuestas de mejora en la atención a la población indígena:

Se recomienda incorporar en el modelo de certificación de asesores técnicos una evaluación que permita corroborar que los proyectos de cada programa se elaboran mediante técnicas participativas y atención diferenciada a pueblos indígenas.

Se recomienda fomentar la participación de las comunidades indígenas en el diseño de la estrategia de evaluación de impactos de los Programas de CONAFOR.

Se recomienda que las evaluaciones externas cuenten con indicadores sociales y metodologías cualitativas para cada uno de los programas y que la institución que realice las evaluaciones externas de los Programas, cuenten con un equipo social especializado y al menos con un especialista en asuntos indígenas.

### Procedimientos del marco para atender las propuestas de mejora:

. En los talleres participativos con comunidades beneficiarias indígenas financiadas por el Componente 1 se solicitará específicamente sus recomendaciones para mejorar los sistemas de evaluación y monitoreo de CONAFOR. Esto se tomará en cuenta en las actividades financiadas para mejorar dichos sistemas bajo el subcomponente 1.1 y los resultados serán divulgados adecuadamente.

. Se podrán realizar términos de referencia para la elaboración de un estudio que permita identificar los indicadores sociales que deberán incluirse en las evaluaciones que realiza la CONAFOR de sus programas. Estos indicadores podrán ser presentados a la CDI, con la finalidad de que retroalimente el proceso. La elaboración de dichos términos de referencia estaría a cargo de la Gerencia de Evaluación, mientras que la colaboración con la CDI será responsabilidad de la Gerencia de Coordinación y Concertación.

. Cada Programa se promoverá espacios de capacitación *ad hoc* a las comunidades en los temas de seguimiento, evaluación y monitoreo de los proyectos.



## **Etapa VI Consulta y participación continua:**

La CONAFOR realiza un proceso de difusión e información del inicio de las convocatorias de los programas de apoyo a través de: la página web de CONAFOR; en los Foros Regionales donde se reúnen comisariados ejidales y comunales; en los Consejos de Desarrollo Regional Sustentable; y mediante radiodifusoras locales, algunas de ellas que cuentan con locutores que transmiten en lenguas indígenas.

Los foros regionales únicamente se realizan en silvicultura comunitaria.

En algunos casos los comisariados solicitan que personal de la CONAFOR asista a las asambleas de su comunidad para dar mayor explicación sobre los programas de la institución.

Las comunidades que están interesadas en solicitar apoyos de la CONAFOR, realizan una asamblea general y acuerdan en ella presentar una solicitud a la CONAFOR con los apoyos que ellos consideran de su interés.

En el caso de Silvicultura Comunitaria, una vez dictaminado los proyectos y publicados los resultados en la página web de la CONAFOR, las comunidades beneficiadas y con el proyecto autorizado, presentan en los Foros Regionales su proyecto al resto de las comunidades para su conocimiento y validación social en dicho foro.

En los Foros Regionales, persona de la CONAFOR informa de los proyectos aprobados y de los aprobados para el conocimiento de los comisariados.

En algunos estados los Foros Regionales se realizan mensualmente y ello permite dar seguimiento continuo a la operación de los proyectos, desde su inicio hasta su terminación.

En los Foros Regionales se pueden presentar a la plenaria: inconformidades con los resultados, con la operación de los asesores técnicos, o tratar de resolver algún problema o conflicto con la operación de los proyectos.

### **Propuestas de mejora en la atención a la población indígena:**

Promover que en todos los estados se realicen los Foros Regionales, culturalmente adecuados y respetando las estructuras organizativas locales para todos los programas.

Dar seguimiento en todos los estados a la realización de los Foros de Información y Consulta culturalmente adecuados para diversas etapas del proceso—.

Asistir al mayor número de comunidades para poder explicar con detalle la operación de los programas de CONAFOR, de forma culturalmente adecuada.

Asegurar que todos los programas de CONAFOR: sus resultados, avances y posibles problemas de operación sean analizados y comentados en los Foros Regionales.





Promover la formación de asesores técnicos de las comunidades para buscar una atención más cercana a las condiciones sociales y culturales de las comunidades.

En términos generales entre las tareas que tiene la CONAFOR vinculadas al respeto de los derechos tradicionales de los pueblos indígenas, se encuentran:

**Sistemas tradicionales:** fortalecer los procesos de toma de decisiones tradicionales y el respeto a la cosmovisión de las poblaciones indígenas sobre el manejo de los recursos naturales; fortalecer el tejido social y las prácticas tradicionales eficientes relacionadas con el uso del monte y la organización para la producción; vigilar el cumplimiento en la aplicación de los acuerdos que se tomen en apego a sus usos y costumbres, asegurar la participación de intérpretes en los procesos para dar cumplimiento de estos acuerdos.

**Defensa de los dueños de los bosques:** vincularse con la Comisión Nacional de Derechos Humanos e incluir las obligaciones de los propietarios, con letras legibles (grandes) y muy claras en su redacción así como tomar tiempo en el análisis de documentos contractuales, para que estos no violenten los derechos de los pueblos indígenas.

**Información:** que la comunidad esté enterada de sus derechos.

**Ordenamientos territoriales y reglamentos comunitarios:** que se respeten los ordenamientos de las comunidades, donde se tienen consideradas las diferentes actividades productivas: forestales, conservación, agrícolas, ganaderas, etc.; revisión de los reglamentos internos de los ejidos; fortalecerlos jurídicamente; verificar la participación comunitaria en asamblea y no sólo a la mesa directiva.

**Capacidades:** concientizar a la población de la problemática y las acciones que se pueden llevar a cabo, mediante programas formativos culturalmente adecuados. Incluir a los descendientes de los dueños de los bosques y a las mujeres Propiciar que al interior del ejido se disponga de instrumentos de planeación y esquemas de gobernanza. (ej. Reglamento interno, ordenamiento territorial). Propiciar que las comunidades cuenten con su ordenamiento territorial y que éste se cumpla.

**Desarrollo de capacidades locales:** garantizar mediante procesos formativos adecuados el desarrollo de las capacidades necesarias para lograr la conservación del bosque y el adecuado manejo forestal sustentable, teniendo en cuenta la pertinencia cultural. Todo ello a escala local en las comunidades.

**Talleres participativos e intercambio de experiencias** sobre casos concretos en el manejo de las leyes y normas en las lenguas locales y reglamentos ambientales vigentes, y conocimiento de los actores (técnicos) sobre ambos idiomas (español y lengua local), formas de organización de las poblaciones indígenas, aspectos técnicos, así como saber plenamente sobre la estabilidad de sus ingresos durante un plazo que asegure su propia formación con el fin de propiciar el funcionamiento de los compromisos y la necesidad de la conservación de los recursos naturales.

#### Procedimientos del marco para atender las propuestas de mejora:

La Gerencia de Silvicultura Comunitaria verificará, orientará y fomentará que cada una de las Gerencias de los



programas de apoyo promuevan las propuestas descritas anteriormente siendo por: (a) la adopción por todos los programas de la práctica de Foros Regionales o espacios de información con los beneficiarios como mecanismo para fomentar la retroalimentación de las comunidades, resolver conflictos o inconformidades, y promover una voz más amplia sobre los proyectos, (b) revisión de la normatividad de los Programas existentes y la operación de los espacios de participación promovidos por CONAFOR, y/o (c) por el fomento de actividades complementarias promovidas por CONAFOR. Para ello contará con el apoyo de la Gerencia de capacitación, para lograr la difusión y promoción de dichos foros.

### Mecanismo para evaluar y verificar el amplio apoyo comunitario en el Componente 2:

En lo referente al componente 2. *Consolidación de programas comunitarios prioritarios a nivel nacional*, puesto que este componente apoyaría sub-proyectos solicitados voluntariamente por las comunidades y ejidos, indígenas y no indígenas, se planea lo siguiente:

#### *2.1.) Realización de foros de validación social*

La CONAFOR, a través de las Gerencias Estatales y Gerencias responsables por programa, en colaboración con enlaces y promotores comunitarios o de participación social, cuando así se requiera realizarán un proceso de validación social de las solicitudes en los espacios de participación y consulta de las comunidades; el personal de la CONAFOR convocará a los grupos principales de las comunidades que hayan presentado solicitudes de apoyo, especialmente a quienes pudieran ser afectados directamente o indirectamente de forma alguna, a través de los representantes de sus órganos de gobierno y autoridades tradicionales. Así mismo el personal de la CONAFOR deberá identificar los espacios de participación originales de las comunidades y tomarlos en cuenta cuando estos existan.

Al foro asistirán representantes de las comunidades (Comisariado Ejidal/Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia o delegados; o bien los representantes de los órganos existentes según usos y costumbres) o cualquier miembro de éstos; además se podrá invitar a los representantes legales de las organizaciones de productores forestales y/o silvicultores, asesores técnicos, personal de la CONAFOR de otros programas, autoridades municipales, del gobierno estado y federal, y cualquier persona que se considere relevante su participación en el foro regional, además de representantes de los grupos principales de la comunidad, que no estén representados a través de los antes mencionados, personal de la CONAFOR elaborará el registro de asistencia de los participantes en las reuniones. El foro sólo sesionará en el lugar acordado por los participantes, el cual podrá ser la Casa Ejidal/Comunal, auditorios, salones de eventos o lugares acondicionados para realizarlo.

La relevancia del foro radica en que cada solicitante o sus representantes describirán el o los apoyos a solicitar, para lo cual deberá responder a los siguientes cuestionamientos:

- ¿Qué concepto de apoyo solicita?
- ¿Se reunieron los integrantes de la comunidad asamblea general para analizar y discutir la pertinencia de los conceptos de apoyo? (Adicionalmente los solicitantes presentaran constancia de la/s asamblea/s realizadas)
- ¿Cuál es la finalidad de solicitar este apoyo?
- ¿Qué problemas resuelve?
- ¿Cuál es la contribución económica de la comunidad para la ejecución del concepto de apoyo?



- ¿Es elegible el asesor técnico para la ejecución del concepto de apoyo?
- ¿Tiene la comunidad conflictos internos y/o externos por posesión y límite de terrenos?
- ¿Se solucionarán conflictos inter e intracomunitarios con el apoyo solicitado?
- ¿Cuáles son los compromisos que la comunidad asumirá en caso de resultar aprobado el concepto de apoyo solicitado?
- ¿Qué cambios generará el proyecto en la comunidad?
- ¿Hubo antes un proceso de diagnóstico y planeación?
- ¿Hubo acompañamiento durante el proceso?
- ¿Se prevén procesos de capacitación?
- ¿Qué mecanismos de transparencia y/o rendición de cuentas?

De esta manera se obtiene un panorama sobre el nivel de interés, conocimiento y aceptación por parte de las comunidades al solicitar los apoyos; los asesores técnicos y personal de las instituciones no participarán en la respuesta de las preguntas, excepto para aportar datos técnicos, ni tendrán voto en la toma de decisiones de la comunidad.

Si las solicitudes no son validadas socialmente, no se continuará con el proceso para la asignación de apoyos, y se continuará trabajando con la comunidad en actividades que, en su caso, la misma comunidad decida impulsar, como las previstas en el programa de silvicultura comunitaria.

Se levantará un acta de acuerdos o minuta, en la que se establezca las solicitudes validadas socialmente y así como aquellas que no se validaron, asentando las razones por las que no continuarán el proceso; el acta deberá contener los temas tratados en el foro así como los asuntos generales presentados y ser firmada y sellada por los representantes de las comunidades participantes, entregándose una copia del acta a cada uno de los representantes.

### **Componente 3. Innovación para REDD+ en áreas de Acción Temprana:**

#### ***Subcomponente 3.1. Innovación para REDD+ en áreas de Acción:***

Este subcomponente apoyaría el trabajo analítico y procesos participativos necesarios para diseñar enfoques innovadores de REDD+ que serán piloteados bajo los subcomponentes 3.2 y 3.3 de este proyecto.

#### ***Subcomponente 3.2. Construcción de capacidades de estructuras de gobernanza local:***

Este subcomponente apoyaría con entrenamiento, equipamiento y asistencia técnica a los Agentes de Desarrollo Local (ADL) y Agentes Técnicos Locales (ATL) en las áreas de acciones tempranas. Los ADLs y ATLs son una herramienta para promover el análisis espacial a nivel municipal o de cuenca, en lugar de sólo responder a las demandas individuales de la comunidad.

#### **Propuestas de mejora en la atención a la población indígena:**

Se realizarán convocatorias abiertas, incluyentes de los Programas, en términos culturalmente apropiados para los pueblos indígenas, en apego al respeto de las formas tradicionales de organización.



Los ADLs y ATLs que incidan en áreas con presencia indígena, deberán contar con un asesor social (antropólogo o sociólogo) para que el desarrollo de sus actividades sean culturalmente adecuadas y apego al respecto de las formas tradicionales de organización (elaboración de materiales de difusión y promoción, generación de foros de información participativos, programas de capacitación).

#### Procedimientos del marco para atender las propuestas de mejora:

. Las convocatorias se realizarán por la CONAFOR a través de la Gerencia de Proyectos Forestales de Carbono, en coadyuvancia con la Gerencia de Coordinación y Concertación (cuando así se requiera) y en coordinación con la Gerencia Estatal correspondiente a la Acción Temprana REDD+.

#### **Subcomponente 3.3. Inversiones para ejidos y comunidades en áreas de Acción Temprana REDD+:**

Una acción temprana REDD+ es un esfuerzo articulado institucionalmente a nivel subnacional (regional y local) que permite atender las causas de la pérdida de bosques y del carbono forestal a través de diferentes instrumentos de política pública que generen oportunidades para el desarrollo de las comunidades y ejidos habitantes de los bosques.

Bajo la lógica de REDD+ en México, la cual tiene como propósito fundamental alinear las políticas públicas, buscando que los diferentes programas interactúen entre ellos sobre las causas subyacentes de deforestación y degradación en un territorio determinado, es relevante destacar que, para el caso de México, REDD+ y sus Acciones Tempranas no deben ser concebidos como un programa individual o aislado.

A través de las acciones tempranas REDD+ se busca, a escala local, la promoción de la competitividad en las diferentes actividades productivas, incluyendo las actividades agropecuarias asociadas al bosque; el fortalecimiento del manejo comunitario de los bosques y de sus empresas forestales, así como el reconocimiento a los saberes tradicionales sobre el manejo de los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas; la diversificación productiva, y la conservación y protección de los bosques, de sus servicios y su biodiversidad en el largo plazo.

La implementación de actividades en las acciones tempranas será a través de los Programas Especiales, siendo estos un instrumento de focalización de programas actuales de CONAFOR en ciertos territorios, a través de estos programas se garantizará la alineación de políticas públicas a través de un ATL que coordine los apoyos para hacer posible esta alineación y un ADL que fungirá como asesor técnico para gestionar proyectos y dar una atención y seguimiento más puntual a los ejidos y comunidades. Estos programas funcionarán a través de una convocatoria abierta siendo un grupo operativo<sup>9</sup> el que se encargará de darle seguimiento a dicha convocatoria y a la sistematización y dictaminación de las solicitudes, para presentar ante un Consejo<sup>10</sup> el cual asignará y dará seguimiento a los subsidios otorgados.

La implementación de actividades en las acciones tempranas se deben realizar en apego y respeto a la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los pueblos indígenas.

<sup>9</sup> El grupo operativo estará integrado por el personal técnico que designen los representantes de: 1) la Gerencia del Estado de Jalisco 2) la Coordinación General de Producción y Productividad. 3) la Coordinación General de Conservación y Restauración, todas de la CONAFOR; 4) la Secretaría de Desarrollo Rural. 5) la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable ambas del Estado de Jalisco. 6) el Agente Técnico y 7) la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

<sup>10</sup> El consejo estará integrado por un presidente, un secretario técnico y 5 vocales, hasta el momento integrado por las instituciones nombradas en el punto 1 de este pie de página. Sin embargo se deberá de incluir en los consejos representantes de los siguientes sectores: académico, sociedad civil, gobierno, pueblos indígenas e industrial.



### Propuestas de mejora en la atención a la población indígena:

Para constituirse como un ATL se deberá de tener una influencia territorial y una capacidad de gestión de recursos financieros a través de un fideicomiso (o un mecanismo similar) para contar con el andamiaje necesario para la dispersión de recursos.

Se deberán impulsar la creación y el buen funcionamiento de los consejos ciudadanos<sup>11</sup> para asesorar al Consejo de Administración de los ATL (en específico los Organismos Públicos descentralizados)

En los criterios para la elección del consejo ciudadano de los ATL's deberá de promoverse la participación de representantes de pueblos indígenas, lanzando una convocatoria pública culturalmente apropiada para contar con participación de pueblos indígenas.

El mandato del ATL deberá de tener la flexibilidad necesaria para incluir el tema indígena dentro de la agenda de implementación de este organismo.

Para el caso de los ADL's deberán de comprobar su experiencia en trabajar con grupos indígenas, así como contar con personal que pueda promover de manera culturalmente adecuada a los pueblos indígenas el tema REDD+. Un ADL podrá estar integrado por comunidades, siempre y cuando cuente con las capacidades organizativas necesarias<sup>12</sup> para poder implementar acciones a nivel territorial. Se podrá apoyar en fortalecimiento de capacidades para desarrollar estos ADL's comunitarios.

ADL's y ATL's deberán comprometerse a fortalecer capacidades en cuanto a Atención diferenciada a población indígena.

Los estudios relacionados con la armonización de políticas deberían indagar y considerar las valoraciones de las propias comunidades y que los estudios que se desarrollen analicen a profundidad las regulaciones que pudieran limitar a las comunidades el uso y disfrute de sus recursos forestales, las afectaciones que éstas pudieran causar a sus usos y costumbres, así como a prácticas comunitarias de acceso al territorio y uso de los recursos naturales en general.

### Procedimientos del marco para atender las propuestas de mejora:

De manera general, se realizarán talleres regionales con la población indígena presente en las Acciones Tempranas para informarlos sobre REDD+ y las actividades que ellos pueden desarrollar a nivel local. Dichos talleres podrán realizarse por el ADL o ATL con apoyo de especialistas en cuestiones indígenas que cuenten con conocimiento de la región en cuestión.

---

<sup>11</sup>El Consejo Ciudadano, será el responsable de asesorar al Consejo de Administración respecto de las acciones, estudios, proyectos y programas que corresponda llevar a cabo en el ATL, está integrado por miembros de la sociedad civil y tendrá las siguientes funciones: 1) Estudiar, analizar y formular propuestas que busquen mejorar el desempeño del ATL. 2) Revisar, analizar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y programas que el ATL quiera implementar. 3) Evaluar el desempeño del ATL en su actuación con todas las instancias con las que se trabaje. 4) Revisar y evaluar, el gasto ejercido por el ATL. 5) Las demás que el Consejo de Administración considere pertinentes.

<sup>12</sup> Personalidad jurídica propia



Sobre la base de la evaluación social y el estudio preliminar para determinar la presencia de pueblos indígenas, la CONAFOR elaborará los términos de referencia para que se realice una Evaluación Sociocultural y un Plan para los Pueblos Indígenas (PPI) en cada una de las Acciones Tempranas, en el que se establezcan las medidas que adoptarán para asegurar que: a) los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen. La Evaluación Social y el Plan de Pueblos Indígenas deberán ser elaborados por especialistas sociales (preferentemente antropólogo o sociólogo).

La Evaluación sociocultural considerará las oportunidades, potenciales impactos adversos del proyecto y potencial afectación sobre los procesos de armonización de políticas. Esta evaluación se realizará con participación de las comunidades beneficiarias y/o sus representantes. Basado en los resultados de la evaluación sociocultural y las consultas, se desarrollará un Plan de Pueblos Indígenas por cada área de Acción temprana, el cual delinearé los acuerdos sobre cualquier medida de mitigación, adecuación de beneficios y/o otros compromisos adquiridos. Las comunidades participantes revisarán dichos Planes Indígenas y tendrán que proveer o un acta de asamblea, o documento equivalente que muestre su amplio apoyo comunitario para el Plan Indígena y para el proyecto. Dichos Planes deberán señalar claramente los procesos específicos de participación de las comunidades indígenas en el monitoreo y evaluación del proyecto.

Cada Plan para Pueblos Indígenas deberá considerar los costos y plan de financiamiento para su ejecución, así como formas de autoevaluación y rendición de cuentas. Así también deberá integrar los procedimientos para la resolución de quejas y conflictos que se presenten en las comunidades indígenas durante la ejecución del proyecto.

Las ADL y ATL que desarrollen sus actividades de Acciones Tempranas, en zonas con presencia indígenas deberán desarrollar un plan de acción con la ayuda de un especialista social antropólogo o sociólogo contratado por CONAFOR, principalmente en los aspectos de promoción, difusión y capacitación que desarrolle estrategias de atención diferenciada hacia la población indígena, con la finalidad de que ésta se incluya de manera activa, consciente y totalmente voluntaria a las actividades que se desarrollen en dichas áreas.

El Plan de Pueblos Indígenas deberá realizarse a través de métodos participativos para todas las fases de desarrollo del proyecto y procesos de gestión de forma culturalmente adecuada y con pertinencia cultural. Dicho Plan deberá integrar la propuesta metodológica de considerar a las comunidades en las fases de seguimiento, evaluación y contraloría social, de manera culturalmente adecuada.

Así mismo, deberá integrar el diseño de políticas por los organismos públicos que intervengan, así como las ADL, o ATL, mecanismos operadores, ONGS, u otras formas asociativas públicas, privadas o cualquier otra que pudiera surgir, las cuales pretendan desarrollar algún proyecto en el marco del presente Proyecto Bosques y Cambio Climático.

El Plan para Pueblos Indígenas deberá ser realizado por especialistas sociales, sean éstos personas físicas o morales, quienes deberán comprobar sus títulos profesionales de antropólogo o sociólogo, con pleno dominio de técnicas participativas y experiencia en trabajo con población indígena.





Es importante que dentro del Plan para Pueblos Indígenas se presente un Plan de Acción, con las medidas necesarias para asegurar que los pueblos indígenas obtengan los beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural y con visión de género, que incluya, las medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto, con habilidades y competencias culturales, de género y participativas e incluyentes.

Cuando se identifiquen impactos negativos sobre los Pueblos Indígenas o las mujeres, deberá desarrollarse un Plan de acción adecuado—elaborado de forma participativa con las comunidades afectadas— para reducir, mitigar o compensar los efectos adversos.

El seguimiento a los Planes de Pueblos Indígenas será por parte de la Gerencia de Proyectos Forestales de Carbono y de la Gerencia de Coordinación y Concertación. Las Gerencias Estatales correspondientes deberán formar parte del equipo de trabajo en estos Planes.

El componente 3 puede activar los mecanismos descritos en el Anexo 2 sobre la donación voluntaria de usos de tierra (ver Anexo 2).

#### Mecanismo para evaluar y verificar el amplio apoyo comunitario:

En lo que respecta al *componente 3. Innovación en REDD+ en acciones tempranas*,

Subcomponente 3.1. *Innovación de políticas públicas y armonización intersectorial*, sería necesaria la realización de *Foros de validación social* (ver componente 2), en virtud de que las acciones que se desarrollarían inciden directamente en las comunidades, para este caso las instancias de gestión territorial propuestas se componen de Agentes Técnicos Locales (ATLs) y Agentes de Desarrollo Local (ADLs) que asegurarán el acompañamiento a las inversiones realizadas en comunidades y ejidos en las áreas de Acción Temprana REDD+, podrán participar en los Foros de validación social, pero al igual que los asesores técnicos no podrán responder a las preguntas del mismo, no tendrán voto en la toma de decisiones de las comunidades.

Para el subcomponente 3.2. *Creación de capacidades para la gestión de paisajes forestales*. Se propone que la participación de la comunidad sea en los mismos términos que para el *Mejoramiento de la calidad de prestadores de servicios técnicos* (ver subcomponente 1.4.).

Y finalmente en el subcomponente 3.3. *Inversiones comunitarias en las áreas de acción temprana*, deberá considerarse la realización de los Foros de validación social (ver componente 2).

## **VII. Impactos sociales y recomendaciones**

A continuación se resumen los impactos sociales que se prevé que tenga el Proyecto Bosques y Cambio Climático en la población indígena. Cabe señalar que para considerar la matriz de impactos, ésta se sometió a un proceso de revisión con expertos académicos sobre temas indígenas, forestales y mujeres, por lo que se han considerado sus aportes. Los impactos que se describen a continuación hacen referencia a momentos del proceso de operación de los Proyecto y se describen con detalle en la Evaluación Social del Proyecto.



Impactos	Recomendaciones/propuestas de mejora	Respuestas del proyecto para atender las recomendaciones
<b>Participación</b>		
<p><b>Impactos positivos:</b></p> <p>i) Participación de las comunidades indígenas en espacios de retroalimentación.</p> <p>ii) Fortalecimiento de capacidades de las comunidades indígenas.</p> <p>iii) El Empoderamiento de la población indígena.</p> <p>iv) I Empoderamiento de la población indígena.</p> <p>v) Transparencia en los procesos de rendición de cuentas.</p> <p>vi) Armonización de la normatividad institucional <i>ad hoc</i> a población indígena.</p> <p><b>Impactos negativos:</b></p> <p>i) Falta de pertinencia cultural en los mecanismos de participación.</p> <p>ii) Sobrerregulación de los procesos de participación.</p>	<p>i) Se recomienda que los talleres se realicen con la participación activa de las comunidades indígenas que han sido beneficiarias de los programas de servicios ambientales y desarrollo forestal comunitario.</p> <p>ii) Los talleres y procesos participativos serán congruentes con los mecanismos de organización y de participación establecidos en los sistemas de gobernanza y de usos y costumbres de las comunidades.</p> <p>iii) Retroalimentar y difundir los estudios dirigidos a propuestas de ajustes a las reglas operativas de los programas de la CONAFOR, entre las propias comunidades, de manera culturalmente adecuada.</p> <p>iv) Los estudios relacionados con la armonización de políticas: promoción forestal, regulación y actividades agrícolas, deben indagar y considerar las valoraciones de las propias comunidades; se sugiere valorar regulaciones que cuenten con su opinión, así como de sus organizaciones; y que los estudios que se desarrollen analicen a profundidad las regulaciones que pudieran limitar a las comunidades el uso y disfrute de sus recursos forestales, las afectaciones que éstas pudieran causar a sus usos y costumbres, así como a prácticas comunitarias de acceso al territorio y uso de los recursos naturales en general.</p>	<p>i y ii) El Subcomponente 1.2 apoyará al diseño de procesos participativos para pueblos indígenas para los programas de CONAFOR y se asegurará que dichos procesos tomen en cuenta la pertinencia sociocultural y la participación de comunidades beneficiarias para permitir una retroalimentación sobre los proyectos y programas de CONAFOR. El Subcomponente 1.2 y el Componente 2 buscarán apoyar la ampliación de los procesos participativos exitosos (talleres, cursos, capacitación) del programa de silvicultura comunitaria a los otros tres programas de CONAFOR apoyados por el Componente 2. Esto podrá resultar en el fortalecimiento de las capacidades organizativas y la toma de decisiones de la población indígena. Los Subcomponentes 1.4 y 3.2 promoverán la sensibilización y formación de los actores externos a CONAFOR (Asesores técnicos, ADLs y ATLS) en atención diferenciada a población indígena.</p> <p>iii) Se revisará la normatividad de los Programas existentes y la operación de los espacios de participación promovidos por CONAFOR a la luz de la retroalimentación de las comunidades. (Comp. 2)</p> <p>iv) La evaluación social para los Planes Indígenas del Componente 3 tomará en cuenta las valoraciones indígenas y otros temas levantados con este punto y proveerá recomendaciones para el trabajo de la armonización de políticas.</p>

Monitoreo y evaluación		
<p><b>Impactos positivos:</b></p> <p>i) Participación en los procesos de evaluación y monitoreo</p> <p>ii) Inclusión de nuevas comunidades indígenas en los proyectos</p> <p>iii) Apropiación de los procesos de evaluación y monitoreo por parte de las comunidades</p> <p>iv) Fortalecimiento de la capacidad de las comunidades indígenas</p> <p><b>Impactos negativos:</b></p> <p>i) Falta de comprensión de los procesos de monitoreo y evaluación.</p> <p>ii) Falta de seguimiento de los proyectos</p>	<p>i) Se sugiere considerar la participación de las comunidades en la estrategia de evaluación impactos de los Programas de CONAFOR que se apoyará bajo el subcomponente 1.1, e incorporar en su diseño e implementación, la difusión de los resultados entre las propias comunidades.</p> <p>ii) Se recomienda que el trabajo de exploración de técnicas para el monitoreo comunitario considere aspectos relacionados con la incorporación de las comunidades de manera culturalmente apropiadas; informadas del alcance de las actividades; considerando su participación y con base a su consentimiento, en particular para el acceso de técnicos o personas ajenas a la comunidad, con previa consulta y/o autorización, y considerando las buenas prácticas de experiencias previas de monitoreo comunitario que ya existen en el país.</p>	<p>i) En los talleres participativos con comunidades beneficiarias indígenas se solicitará específicamente sus recomendaciones para mejorar los sistemas de evaluación y monitoreo de CONAFOR. Esto se tomará en cuenta en las actividades financiadas para mejorar dichos sistemas bajo el subcomponente 1.1 y los resultados serán divulgados adecuadamente. (Subcomponente 1.1 y 1.3). Además el Proyecto apoyará la identificación e introducción de indicadores sociales para cada Programa de CONAFOR que se financian en el Proyecto. (Subcomponente 1.1 y 1.3). También se promoverán espacios de capacitación <i>ad hoc</i> a las comunidades en los temas de seguimiento, evaluación y monitoreo de los proyectos (Componentes 2 y 3).</p> <p>ii) Programas de monitoreo, reportaje y verificación (MRV) de la deforestación y la degradación del bosque no estarán financiados con este Proyecto. Dado esto, la recomendación no puede ser atendida porque queda por afuera del alcance del Proyecto.</p>
Interinstitucionalidad		
<p><b>Impactos positivos:</b></p> <p>i) Acceso a los proyectos y a los beneficios de los mismos.</p> <p>ii) Armonización de la normatividad interinstitucional <i>ad hoc</i> a la población indígena</p> <p>iii) Reconocimiento de las formas de organización y los conocimientos tradicionales de la población</p>	<p>i) Se recomienda que el Programa colaborativo entre la CDI y la CONAFOR se realice previo a una exploración entre los propios pueblos indígenas y sus organizaciones, en particular respecto a su opinión sobre los contenidos específicos y formas de implementación; integración en el diseño del programa acciones específicas desde el punto de vista intergeneracional</p>	<p>i) La CONAFOR se coordinará con las instancias de gobierno que atienden el desarrollo social y la población indígena para incorporar durante todo el proceso del proyecto perspectivas adecuadas para las comunidades y la población indígena (Especialmente CDI, SEMARNAT y SEDESOL) (Subcomponente 1.3).</p>



<p>adecuado.</p> <p>ii) Apropiación de los procesos por parte de la comunidad.</p> <p><b>Impactos negativos:</b></p> <p>i) Falta de seguimiento y evaluación de los proyectos.</p> <p>ii) Falta de apropiación de los proyectos que desarrolla la comunidad.</p> <p>iii) Empoderamiento de actores intermediarios ajenos a los intereses de las comunidades.</p>	<p>forestales orientadas a las comunidades indígenas que sean culturalmente apropiadas; con capacidades de comunicación de parte de los prestadores de servicio, inclusive en las lenguas indígenas requeridas y con una vocación de servicio comunitario</p> <p>ii) Incluir en las acciones de mejoramiento a promotores o técnicos comunitarios que auxilian a las comunidades indígenas; y analizar y en lo posible instaurar mecanismos para fortalecer sus capacidades técnicas, así como sus oportunidades de superación técnica o profesional</p>	<p>sociales y de atención a población indígena (Subcomponente 1.4).</p> <p>ii) Se buscará la inclusión de técnicos comunitarios al sistema de asesoría técnica que maneja la CONAFOR, a través de la recuperación de la experiencia del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario y un programa específico de fortalecimiento a los promotores comunitarios (Subcomponente 1.4).</p>
--	--	--

## REDD+

<p><b>Impactos positivos:</b></p> <p>i) Apropiación del proceso por parte de las comunidades.</p> <p>ii) Compromisos comunitarios de cuidado y preservación de los recursos naturales.</p> <p>iii) Acceso a los beneficios de los proyectos</p> <p><b>Impactos negativos:</b></p> <p>i) Desconocimiento de los procesos.</p> <p>ii) Exclusión en los procesos de</p>	<p>i) Es deseable que la implementación de REDD+ se haga cumpliendo las obligaciones del gobierno mexicano con respecto a la declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y el convenio 169 de la OIT, así como también, lo que establece la constitución mexicana y demás instrumentos legales, garantizando a cabalidad dichos derechos.</p> <p>ii) Se recomienda que se difunda y aplique ampliamente el conocimiento, las experiencias y lecciones aprendidas en REDD+, entre los mismos pueblos indígenas; y se convoque a participar a las propias comunidades indígenas en la transmisión de sus experiencias de manejo forestal sustentable o de cualquier actividad</p>	<p>i) Los proyectos a apoyar con las acciones tempranas provendrán de las mismas comunidades por demanda e interés de ellas. No se apoyará ningún proyecto en donde no se documente el amplio apoyo comunitario. Esto se documentará por medio de una solicitud de apoyo a CONAFOR y una acta de asamblea de las comunidades participantes o el documento equivalente. Además de ser voluntaria la participación de las comunidades en las acciones tempranas, se desarrollará una evaluación sociocultural para cada acción temprana, con el cual se realizarán procesos de consulta previos, informados y culturalmente adecuados con los representantes de las comunidades participantes. Basado en estos procesos se desarrollará un Plan de Pueblos Indígenas por Acción temprana, el cual delineará los acuerdos sobre cualquier medida de mitigación, adecuación de beneficios y/o otros compromisos adquiridos. Todo</p>
--	---	--

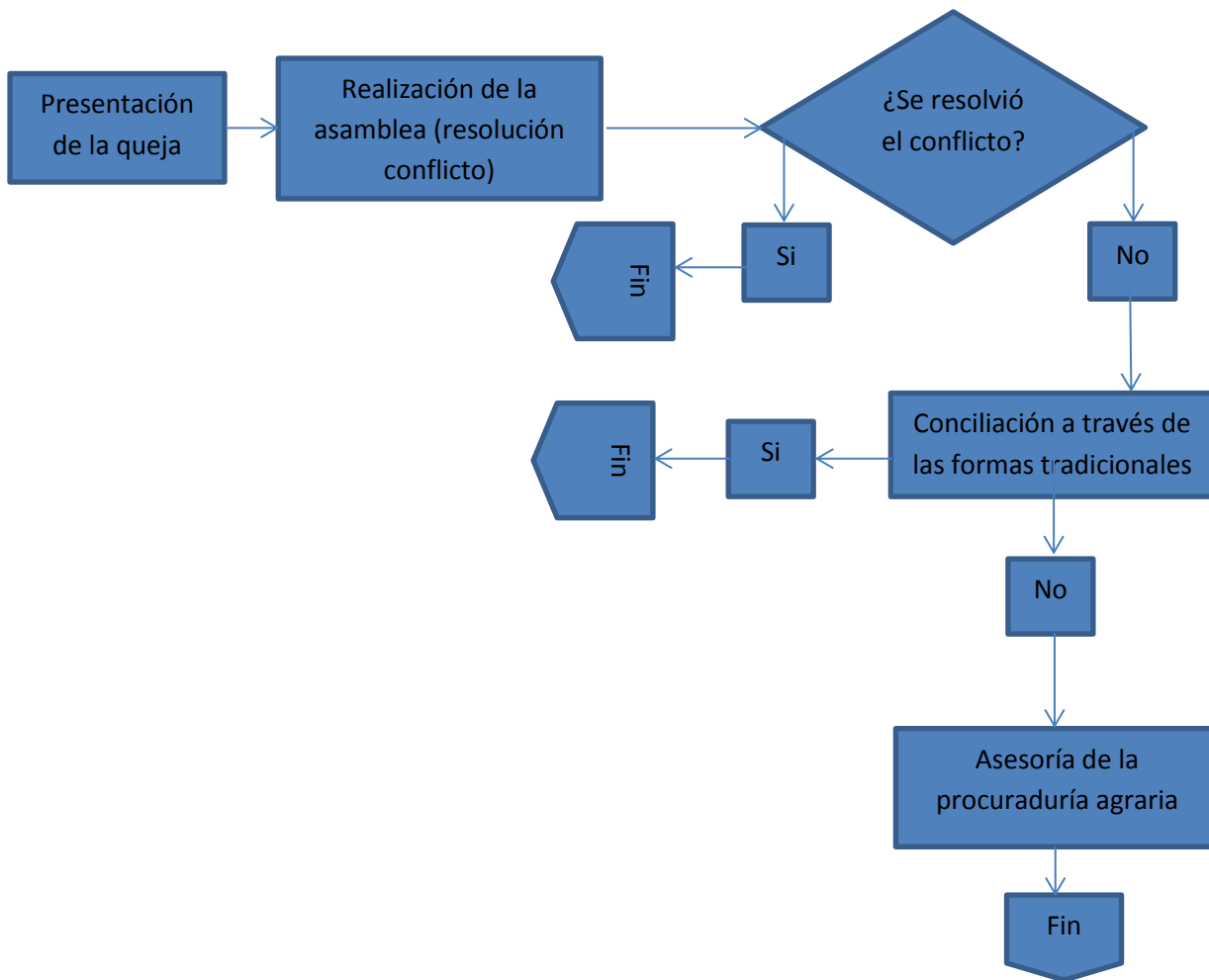
<p>selección de las áreas.</p> <p>iii) Falta de pertinencia cultural en las acciones tempranas.</p>	<p>relacionada con el manejo sustentable de su territorio.</p>	<p>proceso realizado bajo este Proyecto se realizará en cumplimiento con el derecho mexicano.</p> <p>ii) Se buscará realizar talleres regionales con la población indígena presente en las Acciones Tempranas para informarlos sobre REDD+ y las actividades que ellos pueden desarrollar a nivel local. Dichos talleres podrán realizarse por el ADL o ATL con apoyo de especialistas en cuestiones indígenas que cuenten con conocimiento de la región en cuestión (Subcomponentes 3.1, 3.2 y 3.3). Además se dará seguimiento puntual a los resultados de dichos talleres y se podrá establecer un sistema de seguimiento para informar a la población indígena sobre los avances de REDD+ en la región (Subcomponentes 3.1, 3.2 y 3.3). Así mismo, los ADL y ATL podrán promover la realización de intercambios de experiencias entre comunidades indígenas de la misma Acción Temprana y diferentes Acciones Tempranas, para compartir sus lecciones aprendidas e inquietudes y fomentar el fortalecimiento colectivo (Subcomponentes 3.1, 3.2 y 3.3).</p>
---	--	---

## **VIII. Recepción y seguimiento a quejas:**

### **Mecanismo para la presentación de quejas.**

En el caso de que se llegasen a suscitar conflictos relacionados con las acciones generadas a partir de la implementación del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas, los conflictos deberán resolverse en primera instancia en las asambleas de las comunidades agrarias y ejidos, deberá de celebrarse reuniones de conciliación entre las partes, también se deberá considerar la resolución tradicional de conflictos, habrá de tomarse en cuenta los consejos de ancianos y líderes de opinión, cuando su participación sea decisiva en la resolución y en caso de no llegar a algún arreglo, la CONAFOR deberá solicitar el apoyo de la Procuraduría Agraria.





En el caso de que la queja recaiga como responsabilidad directa de la CONAFOR, ésta deberá hacer de conocimiento a las comunidades y ejidos que cuenta con un Órgano Interno de Control donde pueden dirigir sus quejas; las quejas podrán ser atendidas de manera oral o por escrito y atendiendo a las características lingüísticas de la población indígena. Existen oficinas del Órgano Interno de Control en todas las oficinas de CONAFOR a nivel estatal.

Cuando existe alguna queja de parte de alguna persona o autoridades, en contra de CONAFOR o alguno de sus funcionarios, la persona que se queja, debe escribir su reclamo en un papel y depositarlo en unos buzones especiales que recogen las quejas. Estos buzones se encuentran en las oficinas de la CONAFOR, en todos los estados. En oficinas centrales también hay una ventanilla de oficialía de partes en donde reciben esos reclamos.

Para denunciar en Órgano Interno de Control, las personas que tienen acceso a una computadora pueden hacer el trámite a través de un banner que aparece en la página de internet de CONAFOR.

El Órgano Interno de Control en la CONAFOR está ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio A, Colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco; teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 3777020 fax 01(33) 3777019; o a la siguiente dirección electrónica [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx)

## **ANEXO. 1.- Presentación del Componente 3 del Proyecto Bosques y Cambio Climático en plataformas nacionales y discusión del Plan de Inversión Forestal:**

### **Rol del CTC-REDD+**

El Comité Técnico Consultivo para REDD+ (CTC-REDD+) representa una plataforma nacional de diálogo entre actores con representantes de diversas instituciones de gobierno, organizaciones no gubernamentales, representantes de ejidos, comunidades y asociaciones, pueblos indígenas, académicos y representantes del sector privado.

El CTC-REDD+ es una plataforma abierta que comenzó a reunirse mensualmente a partir de julio de 2008 cuando la CONAFOR organizó un taller REDD+ para discutir la Propuesta de Preparación para México (R-PP) y sus componentes, y definir tareas para la preparación de los documentos constitutivos. El CTC-REDD+ se constituyó formalmente el 13 de mayo de 2010 y sus objetivos específicos son los siguientes:

- Apoyar al gobierno de México en la elaboración de políticas para REDD+ de una manera abierta y participativa.
- Proporcionar y difundir información sobre REDD+ a la sociedad civil y a los responsables de tomar las decisiones en el sector gobierno.
- Proporcionar retroalimentación respecto al diseño e implementación de la Estrategia Nacional REDD+.
- Establecer los mecanismos y la metodología para garantizar la inclusión de los ejidos y de las comunidades indígenas en las consultas públicas.

En 2010, el CTC-REDD fue adoptado como Consejo Asesor por el Grupo de Trabajo para REDD+ de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC).

El Grupo de Trabajo REDD+ de la CICC, integrado por diez secretarías del gobierno federal, será el foro para promover el FIP a nivel intersecretarial y buscar coordinación y sinergias en las distintas dependencias que tienen incidencia en el medio rural con el objetivo de buscar la integración de políticas que contribuyan a reducir la deforestación y la degradación en las áreas de inversión inicial REDD+.

Esta plataforma es liderada por la sociedad civil, por lo tanto sus aportaciones han sido de vital importancia para la construcción de diferentes documentos, entre ellos la Visión REDD+ de México la cual fue presentada en la Convención de cambio Climático de las Naciones Unidas en el año 2010. Este documento fue un primer paso hacia la construcción de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+), ya que establece las líneas estratégicas para la construcción de la misma.

Por lo anterior durante el año 2011 esta plataforma de participación ha dado su retroalimentación a diferentes documentos que se han generado por parte de la Comisión Nacional Forestal en aras de fortalecer el proceso de construcción de la ENAREDD+, entre ellos el Proyecto Bosque y Cambio Climático, por lo que durante el 2011 se realizaron diferentes sesiones ordinarias del CTC-REDD+ con este fin específico.

Por otra parte cabe destacar que para el Componente 3 del Proyecto Bosques y Cambio Climático, se realizaron 6 talleres regionales denominado “talleres de retroalimentación sobre REDD+ y el borrador del Plan de Inversión Forestal”, el objetivo principal de estos talleres era recibir la opinión de los asistentes sobre las actividades del Componente 3 del SIL y dar retroalimentación sobre diferentes temas REDD+.

En general la participación a estos talleres en su mayoría fue atendida por representantes de ejidos y comunidades, Con estos talleres se logró una mayor socialización y entendimiento del tema REDD+, incremento en la participación local en los sitios de Acciones Tempranas (Jalisco y Península de Yucatán) y retroalimentación de actores locales para preparar la ENAREDD+ así como para mejorar el borrador del Plan de Inversión Forestal.



A continuación se detallan las sesiones del CTC-REDD+, en donde además de otros temas, se dedicó un espacio para apoyar en la construcción del Plan de Inversión que constituye el componente 3 del Proyecto de Bosques y Cambio Climático y para presentar el proyecto en general, así como una explicación más a detalle sobre los talleres de retroalimentación sobre REDD+ y el Plan de Inversión Forestal:

#### **Tercera Sesión Ordinaria del CTC-REDD+**

Fecha: 9 de agosto de 2011

Participación: 58 participantes

Objetivo: Presentar la estructura general para el diseño del Plan de Inversión e invitar a los participantes del CTC a revisar el borrador del Plan de Inversión una vez que fuera publicado en la página web de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Temas discutidos: Se acordó que el grupo de trabajo de financiamiento del CTC-REDD+ así como los representantes de CTC-REDD+ estatales participarían en el seguimiento del Plan de Inversión.

#### **Cuarta Sesión Ordinaria del CTC-REDD+**

Fecha: 29 de agosto de 2011

Participación: 49 participantes

Objetivo: Recibir retroalimentación sobre la estructura y planteamientos del borrador del Plan de Inversión Forestal por parte del grupo de seguimiento del Plan de Inversión Forestal así como de los participantes en general.

Temas discutidos:

- Los participantes realizaron comentarios sobre el documento relativos a preocupaciones, omisiones, necesidades de clarificación, precisiones, enfoque, así como de forma.
- Para enriquecer el documento, se acordó extender la fecha para recibir comentarios de forma escrita hasta el 31 de agosto y tener una reunión el 5 de septiembre para dialogar sobre la forma que estos fueron atendidos.

#### **Reunión Extraordinaria del CTC-REDD+**

Fecha: 5 de septiembre de 2011

Participación: 13 personas

Objetivo: Presentar y revisar los ajustes realizados al Plan de Inversión Forestal en función de los comentarios recibidos por miembros del CTC-REDD+ y otros especialistas.

Temas discutidos:

- CONAFOR explicó el esquema general del plan, los arreglos institucionales que busca promover y fortalecer, las etapas de diseño y los objetivos que persigue.
- Se realizó una ronda de preguntas e intervenciones dirigidas a aclarar o proponer algunas condiciones que podrían fortalecer la propuesta del Plan de Inversión Forestal.
- CONAFOR presentó detalladamente cómo fueron atendidos cada uno de los comentarios recibidos en cada una de las áreas temáticas del Plan de Inversión.

#### **Quinta Sesión Ordinaria del CTC-REDD+**

Fecha: 13 de Octubre de 2011

Participación: 41 personas

Objetivo: Presentar los componentes y subcomponentes del Préstamo de Inversión Específica (SIL).



## Grupo de Trabajo para REDD+

### Sexta reunión Ordinaria del GTREDD+

Se presentó el Préstamo de Inversión Específica (SIL) a los miembros del GTREDD+, entre ellos se encuentran las siguientes secretarías: SEDESOL, SCT, SHCP, SER, SE, SEMARNAT, SAGARPA.

#### 1. Discusión a Nivel Regional del componente 3 del SIL

Se organizaron 3 talleres en el estado de Jalisco y 3 talleres en la Península de Yucatán para obtener retroalimentación sobre las actividades del Plan de Inversión (componente 3 del SIL)

**Metodología:** CONAFOR contrató a un facilitador profesional para desarrollar la metodología de los talleres. La metodología incluyó presentaciones, ejercicios y juegos permitiendo que los participantes expresaran sus puntos de vista. Para obtener retroalimentación sobre el Plan de Inversión, se dio una explicación sobre los objetivos generales y específicos y después se explicaron las áreas temáticas del mismo. Una vez terminada la explicación, los participantes se dividieron en grupos por sector. Se les pidió que analizaran cada actividad propuesta en el Plan de Inversión y dieran su retroalimentación sobre cada actividad así como que recomendaran formas de implementarlas a nivel local.

**Duración:** Dos días

**Agenda:** En el taller se incluyeron temas diversos como: el rol de los bosques ante el cambio climático, el análisis de las causas de la deforestación, REDD+ líneas de visión estratégica, y las actividades del Plan de Inversión, y salvaguardas.

**Participación:** Los participantes procedían de zonas rurales relativamente cercanas al lugar donde se llevó a cabo el taller. Asistieron en mayor porcentaje miembros de ejidos y comunidades de la región, representantes de gobiernos estatales y locales, así como organizaciones de la sociedad civil y universidades de la región.

**Algunas conclusiones clave fueron:**

- La creación de capacidades de los actores locales es fundamental en todas las áreas (técnica, supervisión financiera, entre otras).
- Las comunidades tienen un papel en el seguimiento de las actividades del Plan de Inversión, no sólo en la ejecución.
- En términos de apoyo técnico y mecanismos financieros, sería mejor limitar el número de intermediarios y tratar de canalizar el apoyo y los recursos de manera más directa a los beneficiarios.
- Se hizo énfasis en que la creación de mercados para promover productos y servicios forestales es fundamental, así como el acceso al financiamiento para proyectos de inversión.

Cabe mencionar que la CONAFOR integró la mayor parte de las preocupaciones de los participantes a las actividades del Plan de Inversión en el documento final del PIF. Así mismo, se envió a los participantes de estos talleres una matriz con las respuestas que le dio CONAFOR a cada una de sus inquietudes y la explicación de cómo se ven reflejadas en el documento. Se realizó una matriz por taller y éstas fueron enviadas el día 7 de noviembre del 2011.

A continuación se detallan los lugares, fechas, y número de participantes por sector involucrados en cada taller.

#### Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Mascota, Jalisco

Fecha: 22 y 23 de agosto de 2011



Participación: Asistieron un total de 98 personas, 53 miembros de ejidos y comunidades, 16 asesores técnicos forestales, 7 organizaciones de silvicultores, 16 representantes de gobierno, 2 representantes de Organizaciones Civiles y 4 académicos.

#### **Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF**

Lugar: Ciudad Guzmán, Jalisco

Fecha: 25 y 26 de agosto de 2011

Participación: Asistieron un total de 74 personas. 40 miembros de ejidos y comunidades, 16 asesores técnicos forestales, 2 organizaciones de silvicultores, 14 representantes de gobierno, y 2 académicos.

#### **Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF**

Lugar: Autlán, Jalisco

Fecha: 29 y 30 de agosto de 2011

Participación: Asistieron un total de 73 personas. 39 miembros de ejidos y comunidades, 5 asesores técnicos forestales, 3 organizaciones de silvicultores, 20 representantes de gobierno, 1 representantes de Organizaciones Civiles y 5 académicos

#### **Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF**

Lugar: Chetumal, Quintana Roo

Fecha: 1 y 2 de septiembre de 2011

Participación: Asistieron un total de 82 personas. 19 miembros de ejidos y comunidades, 11 asesores técnicos forestales, 6 organizaciones de silvicultores, 38 representantes de gobierno, 5 representantes de Organizaciones Civiles y 3 académicos

#### **Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF**

Lugar: Campeche, Campeche

Fecha: 5 y 6 de septiembre de 2011

Participación: Asistieron un total de 59 personas. 31 miembros de ejidos y comunidades, 4 asesores técnicos forestales, 4 organizaciones de silvicultores, 19 representantes de gobierno y 5 representantes de Organizaciones Civiles.

#### **Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del Programa de Inversión Forestal**

Lugar: Mérida, Yucatán

Fecha: 8 y 9 de septiembre de 2011

Participación: Asistieron un total de 54 personas. 20 miembros de ejidos y comunidades, 3 asesores técnicos forestales, 5 organizaciones de silvicultores, 16 representantes de gobierno, 3 representantes de Organizaciones Civiles y 7 académicos.

## **2. Diseminación y Retroalimentación**

Para recibir retroalimentación sobre las Evaluaciones ambientales y sociales y sus respectivos marcos, se utilizaron 3 vías: Página de Internet de la Comisión Nacional Forestal, CTC y reuniones de retroalimentación. A continuación se describen los detalles:

### **a) Publicación de los documentos en la página de internet de la la CONAFOR**



## **Evaluación Social, y Marco de Manejo Ambiental**

El primer borrador de la evaluación social fue publicado en la página de CONAFOR el 26 de octubre de 2011. Un primer borrador del marco de procedimientos y del marco de planificación para los Pueblos Indígenas fueron publicados el 31 de octubre de 2011. Una segunda versión del marco de planificación para los Pueblos Indígenas fue publicado el día 3 de noviembre de 2011.

### **b) CTC**

El 27 de octubre se solicitó al CTC vía electrónica apoyo para revisar las evaluaciones ambientales y sociales así como sus respectivos marcos. Así mismo se les invitó a participar en las reuniones de análisis y retroalimentación.

### **c) Reuniones de análisis y retroalimentación**

El 26 de octubre se enviaron las invitaciones a los talleres de análisis y retroalimentación a un grupo de expertos sociales y ambientales.

10 de Noviembre: Reunión de análisis y retroalimentación sobre el borrador de la evaluación social, el marco de planificación para los pueblos indígenas, y el marco de procedimientos. Asistieron 9 expertos. De dicha reunión se desprendieron una serie de recomendaciones a la evaluación social, al marco de planificación de pueblos indígenas y al marco de procedimientos que fueron incorporados a la versión final de los documentos. **Resumen del proceso de diseminación de información y retroalimentación con las comunidades indígenas y locales durante la preparación del Proyecto**

Como se ha señalado en la parte introductoria, el Proyecto se gestiona dentro del marco del programa del gobierno mexicano para bosques y cambio climático. La integración del Plan de Inversión Forestal y del proyecto es el resultado de un proceso participativo que involucró a diferentes actores y sectores de la sociedad, tales como representantes de ejidos, comunidades y asociaciones, pueblos indígenas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de productores, así como académicos, profesionales y organizaciones del sector privado. Las reuniones fueron realizadas durante el transcurso de agosto y septiembre de 2011 de acuerdo a las siguientes bases:

#### **1. Discusión a Nivel Regional del componente 3 del SIL.**

Se organizaron 3 talleres en el estado de Jalisco y 3 talleres en la Península de Yucatán para obtener retroalimentación sobre las actividades del Plan de Inversión (componente 3 del SIL).

Metodología: la CONAFOR contrató a un facilitador profesional para desarrollar la metodología de los talleres. La metodología incluyó presentaciones, ejercicios y juegos permitiendo que los participantes expresaran sus puntos de vista. Para obtener retroalimentación sobre el Plan de Inversión, se dio una explicación sobre los objetivos generales y específicos y después se explicaron las áreas temáticas del mismo. Una vez terminada la explicación, los participantes se dividieron en grupos por sector. Se les pidió que analizaran cada actividad propuesta en el Plan de Inversión y dieran su retroalimentación sobre cada actividad así como que recomendaran formas de implementarlas a nivel local.





Duración: Dos días

Agenda: En el taller se incluyeron temas diversos como: el rol de los bosques ante el cambio climático, el análisis de las causas de la deforestación, REDD+ líneas de visión estratégica, y las actividades del Plan de Inversión, y Salvaguardas.

Participación: Los participantes procedían de zonas rurales relativamente cercanas al lugar donde se llevó a cabo el taller. Asistieron en mayor porcentaje miembros de ejidos y comunidades de la región, representantes de gobiernos estatales y locales, así como organizaciones de la sociedad civil y universidades de la región.

A continuación se detallan los lugares, fechas, y número de participantes por sector involucrados en cada taller.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Mascota, Jalisco

Fecha: 22 y 23 de agosto de 2011

Participación: Asistieron un total de 98 personas, 53 miembros de ejidos y comunidades, 16 asesores técnicos forestales, 7 organizaciones de silvicultores, 16 representantes de gobierno, 2 representantes de Organizaciones Civiles y 4 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Ciudad Guzmán, Jalisco

Fecha: 25 y 26 de agosto de 2011

Participación: Asistieron un total de 74 personas. 40 miembros de ejidos y comunidades, 16 asesores técnicos forestales, 2 organizaciones de silvicultores, 14 representantes de gobierno, y 2 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Autlán, Jalisco; Fecha: 29 y 30 de agosto de 2011

Participación: asistieron un total de 73 personas: 39 miembros de ejidos y comunidades, 5 asesores técnicos forestales, 3 organizaciones de silvicultores, 20 representantes de gobierno, 1 representantes de Organizaciones Civiles y 5 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Chetumal, Quintana Roo, Fecha: 1 y 2 de septiembre de 2011

Participación: asistieron un total de 82 personas. 19 miembros de ejidos y comunidades, 11 asesores técnicos forestales, 6 organizaciones de silvicultores, 38 representantes de gobierno, 5 representantes de Organizaciones Civiles y 3 académicos

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Campeche, Campeche

Fecha: 5 y 6 de septiembre de 2011

Participación: Asistieron un total de 59 personas: 31 miembros de ejidos y comunidades, 4 asesores técnicos forestales, 4 organizaciones de silvicultores, 19 representantes de gobierno y 5 representantes de Organizaciones Civiles.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF



Lugar: Mérida, Yucatán

Fecha: 8 y 9 de septiembre de 2011

Participación: Asistieron un total de 54 personas: 20 miembros de ejidos y comunidades, 3 asesores técnicos forestales, 5 organizaciones de silvicultores, 16 representantes de gobierno, 3 representantes de Organizaciones Civiles y 7 académicos

El conjunto de preocupaciones, sugerencias y observaciones de los participantes en el proceso se presenta en el siguiente resumen:

**Cumplimiento de derechos:** Que la implementación de REDD+ se haga cumpliendo las obligaciones del gobierno mexicano con respecto a la declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la OIT, así como también, lo que establece la constitución mexicana y demás instrumentos legales, garantizando a cabalidad dichos derechos.

**Participación activa:** que exista una participación activa de los dueños de bosque y selvas en la toma de decisiones sobre la implementación de REDD+ y que ésta responda a un consentimiento previo, libre e informado, para lo cual los aspectos que conforman REDD+ y su ejecución sean debida y previamente consultados con ellos, y con las siguientes características:

- Garantía de participación plena y efectiva, local de comunidades indígenas.
- Los mecanismos de participación queden planteados por ordenamiento legal.
- No sólo a dueños de bosques, sino también avecindados.
- Decisiones colectivas y amplias.
- Definición clara y niveles de participación de los actores.
- Fortalecimiento de actores y mecanismos locales.
- Participación de todos los actores locales en la formulación de políticas y marco legal, así como en el diseño de las reglas.
- Que los actores sociales participen en los comités de asignación de recursos.
- Garantizar que los esquemas de financiamiento resulten del diseño de manera participativa.
- Esquemas de comunicación incluyentes y adecuados.
- Que la planeación comunitaria sea reconocida.
- Plataformas de información accesible en medios que se adecuen localmente.
- Definir la participación de representante de comunidades en el CTC.
- Reconocimiento y respeto a mecanismos tradicionales de toma de decisiones.
- Garantizar la representatividad efectiva en esquemas de decisiones.
- Uso de lenguaje y términos accesibles a todos los usuarios, que permita comprender y participar.
- Que la consulta se haga extensiva a los no dueños.

**Propiedad de la tierra y de recursos naturales:**

- Antes de que una comunidad, ejido, etc. esté en regla su documentación y se reconozca legalmente la propiedad de la tierra. Que no exista ambigüedad.
- Terminar el rezago agrario en la delimitación de la tierra. Saber a quién le corresponde.
- Acuerdos con la Secretaría de la Reforma Agraria para asegurar el derecho a la propiedad antes de la implementación REDD+.



- Creación de un organismo que asegure legal y jurídicamente ante cualquier problemática el derecho de la propiedad de las comunidades.
- Comenzar un proceso de regulación, que las instituciones y actores delimiten el proceso y comiencen las acciones hasta la regulación de la propiedad.
- En todas las comunidades y ejidos se dieron dotaciones/bienes comunes a escuelas y/o grupos de mujeres. Respeto a los espacios para ser aprovechados por estos (parcela industrial de la mujer).
- Aclarar la prioridad nacional sobre los bienes públicos de los recursos naturales a las poblaciones indígenas del país.
- Transparentar los procesos de compra de tierra e involucrar a la Reforma Agraria para el cumplimiento de la ley, además del control y registro de las operaciones de compra y venta (página web) actualizándose constantemente.
- Que las autoridades correspondientes actúen y den pronta respuesta a invasiones de gente ajena a comunidades y ejidos que ponen en riesgo la propiedad y generan conflictos sociales.
- Se debe incluir la participación activa de la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional para atender necesidades específicas de los ejidos (actualización de padrones, testamentos, etc.).

## **ANEXO 2.- Criterios para la donación voluntaria de tierras para cambio del uso**

Los proyectos productivos en los cuales pueden participar las comunidades indígenas contemplan una serie de requisitos en su mayor parte técnicos los cuales estarán referidos en términos de referencia específicos de cada uno de los programas de la CONAFOR. Estos instrumentos sirven de vehículo para que las propuestas técnicas sean realizadas por prestadores de servicio técnicos calificados en la materia y que consten de veracidad, calidad y concordancia con las necesidades propias de las comunidades. Estos apoyos están dirigidos principalmente a fortalecer las empresas y cadenas productivas forestales; así como procesos desarrollados por organizaciones de productores forestales y/o silvicultores. Las propuestas técnicas o proyectos tendrán componentes específicos, y solamente algunos de ellos requerirán de la disposición de terrenos para la instalación de infraestructura; por lo tanto los mecanismos de donación, aportación, disposición, renta u otros, deberá aplicar solo en caso de que los proyectos así lo requieran.

La CONAFOR no deberá irrumpir en la autonomía de las comunidades indígenas, cualquier toma de decisión respecto de la administración, uso, aprovechamiento y/o transacción comercial de sus tierras y de sus recursos naturales será realizada libremente a través de sus propios mecanismos culturales y de sus propios intereses. Los procedimientos asumidos para la toma de decisión para la disposición y aportación de tierras para proyectos productivos serán considerados válidos cuando estos se hayan realizado mediante esquemas establecidos en sus propios usos y costumbres y/o estatutos comunales; tal y como lo establece el artículo 4º y 27º fracc. VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Agraria en sus artículos 21, 22, 23, 75 y 100; supletoriamente se podrá se podrá considerar la legislación civil federal y, en su caso, mercantil, según la materia de que se trate. Adicionalmente se considerará el artículo 59 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que señala que los pueblos indígenas, podrán promover ante la Secretaría el establecimiento, en terrenos de su propiedad o mediante contrato con terceros, de áreas naturales protegidas, cuando se trate de áreas destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad.

En casos de proyectos en comunidades indígenas que requieren una donación de tierra para el cambio del uso, los ADLs o ATLs presentarán junto con la propuesta, la descripción de la afectación del uso y el proceso tradicional para la toma de dicha decisión y compensación a la parte afectada. La descripción debería mostrar que las personas afectadas tenían acceso a mecanismos para acudir en caso de una inconformidad. En caso que los mecanismos no existen, se debería realizar un esfuerzo de documentar la conformidad de la parte afectada o buscar mecanismos para proveer una compensación adecuada y razonable por la afectación.

La CONAFOR podrá recomendar que existan sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada realizada por terceros en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, tal y como lo establece el artículo 18 del Convenio 169 de la OIT.

Cuando la solicitud de una autorización en materia forestal sobre terrenos de propiedad de un ejido, comunidad o comunidad indígena sea presentada por un tercero, este deberá acreditar el consentimiento del núcleo agrario mediante acuerdo de asamblea que lo autorice, de conformidad con la ley agraria. Así como contemplar lo estipulado en la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,



cuyo artículo 31 establece que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

Las propuestas técnicas o proyectos, así como las solicitudes de apoyos serán revisados en un comité estatal de evaluación que deberá integrarse por un representante de la CONAFOR, SEMARNAT, Gobierno del Estado y como invitados la CDI, CONANP, la Procuraduría Agraria, PROFEPA, SEDESOL y otros expertos e instancias sectoriales académicas y de investigación. Para el caso de pueblos y comunidades indígenas, los requisitos se acreditarán conforme a los usos y costumbres. En la revisión se tomará en cuenta que la propuesta técnica esté respaldada en acta de asamblea de ejidatarios o comuneros; así como su veracidad y legitimidad. Las actividades realizadas por éste Comité deberán quedar asentadas y respaldadas en el acta correspondiente. Durante este proceso se verifica que las decisiones entorno a la disposición de tierras para un proyecto productivo de una comunidad indígena se hayan realizado conforme a los propios procedimientos tradicionales y/o costumbres.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 27.** *La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*

**VII.** *Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.*

*La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.*

*La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.*

*La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.*

*Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras en favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV.*

*La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.*

*La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria;*

#### **Ley Agraria**

**ARTICULO 9.-** *los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.*

**ARTICULO 10.-** *los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley. Su reglamento se inscribirá en el registro agrario nacional, y deberá contener las bases generales para la organización económica y social del ejido que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, así como las demás disposiciones que conforme a esta ley deban ser incluidas en el reglamento y las demás que cada ejido considere pertinentes.*

**ARTICULO 11.-** *la explotación colectiva de las tierras ejidales puede ser adoptada por un ejido cuando su asamblea así lo resuelva, en cuyo caso deberán establecerse previamente las disposiciones relativas a la forma de organizar el trabajo y la explotación de los recursos del ejido, así como los mecanismos para el reparto equitativo de los beneficios, la constitución de reservas de capital, de previsión social o de servicios y las que integren los fondos comunes. Los ejidos colectivos ya constituidos como tales o que adopten la explotación colectiva podrán modificar o concluir el régimen colectivo mediante resolución de la asamblea, en los términos del artículo 23 de esta ley.*

**ARTICULO 23.-** *la asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:*

*i. formulación y modificación del reglamento interno del ejido;*



---

ii. aceptación y separación de ejidatarios, así como sus aportaciones;

iii. informes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, así como la elección y remoción de sus miembros;

iv. cuentas o balances, aplicación de los recursos económicos del ejidos y otorgamiento de poderes y mandatos;

**v. aprobación de los contratos y convenios que tengan por objeto el uso o disfrute por terceros de las tierras de uso común;**

vi. distribución de ganancias que arrojen las actividades del ejido;

vii. señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización;

viii. reconocimiento del parcela miento económico o de hecho y regularización de tenencia de poseionarios;

ix. autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del artículo 75 de esta ley;

x. delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común así como su régimen de explotación;

xi. división del ejido o su fusión con otros ejidos;

xii. terminación del régimen ejidal cuando, previo dictamen de la procuraduría agraria solicitado por el núcleo de población, se determine que ya no existen las condiciones para su permanencia;

xiii. conversión del régimen ejidal al régimen comunal;

xiv. instauración, modificación y cancelación del régimen de explotación colectiva; y

xv. los demás que establezca la ley y el reglamento interno del ejido.

ARTICULO 45.- las tierras ejidales podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento celebrado por el núcleo de población ejidal, o por los ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas, respectivamente. Los contratos que impliquen el uso de tierras ejidales por terceros tendrán una duración acorde al proyecto productivo correspondiente, no mayor a treinta años, prorrogables.

ARTICULO 46.- el núcleo de población ejidal, por resolución de la asamblea, y los ejidatarios en lo individual podrán otorgar en garantía el usufructo de las tierras de uso común y de las tierras parceladas, respectivamente. Esta garantía solo podrán otorgarla en favor de instituciones de crédito o de aquellas personas con las que tengan relaciones de asociación o comerciales.

En caso de incumplimiento de la obligación garantizada, el acreedor, por resolución del tribunal agrario, podrá hacer efectiva la garantía de las tierras hasta por el plazo pactado, a cuyo vencimiento volverá el usufructo al núcleo de población ejidal o al ejidatario según sea el caso.

Esta garantía deberá constituirse ante fedatario público e inscribirse en el registro agrario nacional.

ARTICULO 71.- la asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.

ARTICULO 72.- en cada ejido y comunidad podrá destinarse una parcela para constituir la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, en donde se realizaran actividades productivas, culturales, recreativas y de capacitación para el trabajo, para los hijos de ejidatarios, comuneros y vecindados mayores de dieciséis y menores de veinticuatro años. Esta unidad será administrada por un comité cuyos miembros serán designados exclusivamente por los integrantes de la misma. Los costos de operación de la unidad serán cubiertos por sus miembros.

ARTICULO 75.- en los casos de manifiesta utilidad para el núcleo de población ejidal, este podrá transmitir el dominio de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles en las que participen el ejido o los ejidatarios conforme al siguiente procedimiento:

i. la aportación de las tierras deberá ser resuelta por la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto en los artículos 24 a 28 y 31 de esta ley;

